

**ACTA 011-2023-ORDINARIA**

**VIERNES 10 DE NOVIEMBRE DEL 2023**

**SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL**

1 Se inicia la sesión 011-2023 Ordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Criminología  
2 de Costa Rica, al ser las dieciocho horas con treinta y seis minutos del viernes 10 de noviembre del 2023,  
3 la cual se celebra de forma presencial. Preside **Tino Arnoldo Salas Marksman, carné 1799**, en su  
4 condición de presidente y contando con la asistencia de los miembros de Junta Directiva: **Cristina**  
5 **Cambronero Sandi, Vicepresidente, carné; Franz Villalobos Arias, secretaria, carné 2013; Laura**  
6 **González Artavia, tesorería, carné 1982; Miguel Alfaro Solano carné 1981, Vocalía I, Ronald**  
7 **González Medina, Vocal 2, carné 0972 ;Alejandro Arias Angulo, fiscalía, carné 1971.**-----

8 Sin asistencia de la secretaria ejecutiva de Junta Directiva. -----

9 Con la asistencia de Dirección Ejecutiva. Lic. Jorge Andrés Torres Castro. -----

10 **CAPÍTULO I. BIENVENIDA Y APROBACIÓN DE QUÓRUM.** -----

11 **ARTÍCULO N° 1.1** El Presidente Tino Arnoldo Salas Marksman, carné 1799, externa la bienvenida a la  
12 sesión ordinaria 011-2023 de viernes 10 de noviembre del 2023 de la Junta Directiva del Colegio de  
13 Profesionales en Criminología de Costa Rica, hace el debido recuento para constar que el quórum está  
14 completo por seis miembros de Junta Directiva. -----

15 **CAPÍTULO I. BIENVENIDA, APROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN**-----

16 **ARTÍCULO N° 1.1** Presidente Tino Arnoldo Salas Marksman, carné 1799, externa la bienvenida a la  
17 sesión 011-2023 ordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa  
18 Rica y hace el debido recuento para constar el quorum de seis miembros de Junta Directiva. -----

19 **ACUERDO N° 1:** Se confirma el quórum, integrado por seis miembros de Junta Directiva y la fiscalía.

20 **ACUERDO UNÁNIME** -----

21 **CAPITULO II. LECTURA, APROBACIÓN DE AGENDA Y ORDEN DEL DÍA.** -----

25 **ARTÍCULO N° 2.1.** Se procede a dar lectura de la AGENDA SESIÓN ORDINARIA 011-2023 DEL  
26 VIERNES 10 DE NOVIEMBRE DEL 2023. Los temas para conocer y discutir en la sesión ordinaria 011-  
27 2023: -----

- 28       **1. Bienvenida y comprobación de quórum.**
- 29       **2. Aprobación de agenda y orden del día.**
- 30       **3. Aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria 037-2023.**
- 31       **4. Asuntos Administrativos.**
- 32           **4.1. Oficio CPC-DE-169-2023: Respuesta al Oficio CPC-JD-696-2023.**
- 33           **4.2. Oficio CPC-DE-170-2023: Mantenimiento del parqueo.**
- 34           **4.3. Oficio CPC-DE-171-2023: Respuesta al Oficio CPC-F-0613-2023 Entrega de**  
35           **contraseñas.**
- 36           **4.4. Oficio CPC-DE-172-2023: Solicitud reunión con personal Administrativo.**
- 37           **4.5. Oficio CPC-DE-174-2023 Solicitud de contrato puesto Dirección Ejecutiva.**
- 38           **4.6. Oficio CPC-DE-175-2023 Solicitud identificación área administrativa.**
- 39           **4.7. Oficio CPC-DE-176-2023 Actualización Convenio AVIS.**
- 40       **5. Asuntos de Fiscalía.**
- 41           **5.1. Oficio CPC-F-0609-2023: Traslado de expedientes administrativos.**
- 42           **5.2. Oficio CPC-F-0610-2023: Informe Asistente de Fiscalía.**
- 43           **5.3. Luis Amador: Pago de Ejecución de Funciones (octubre).**
- 44       **6. Lectura de Correspondencia.**
- 45           **6.1. Resolución MH-DCoP-RES-172-2023: Ministerio de Hacienda.**
- 46           **6.2. Circular MH-DCoP-CIR-0095-2023: Ministerio de Hacienda.**
- 47           **6.3. Solicitud de información: Lcda. Michelle Solano Calderón, carné 1228.**
- 48           **6.4. Carta Laura Bonilla Morales, carné 0422.**

- 49 **6.5. Solicitud ante la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria Jorge Ulloa Delgado,**  
50 **Carné 2180.**
- 51 **6.6. Solicitud de análisis del procedimiento y legalidad en el área financiera.**
- 52 **6.7. Información sobre oficio enviado al Presidente de la República sobre la Política**  
53 **Nacional de Seguridad.**
- 54 **6.8. Protocolo de peritaje de seguridad Lic. José Daniel Barquero Valverde, carné 0766.**
- 55 **6.9. Christopher Sanarrusia Alvarado, carné 2358.**
- 56 **6.10. Consultas recibidas por agremiados con respecto dictamen PGR.**
- 57 **6.10.1. Ignacio Murillo Navarro, carné 0036.**
- 58 **6.10.2. Víctor Siles Coto, carné 1877.**
- 59 **6.10.3. Gerardo Humberto Gómez Sandí, carné 2491.**
- 60 **6.10.4. Kimberly Dyanne Cedeño Loría, carné 1484.**
- 61 **6.10.5. Michael Gerardo Jiménez Mora, carné 1528.**
- 62 **6.10.6. Kareen Campos Bonilla, carné 2412.**
- 63 **6.10.7. Kimberly González Medina, carné 2006.**
- 64 **6.10.8. Allison Jiménez Arrieta, carné 2277.**
- 65 **6.10.9. Douglas Fallas Fallas, carné 1248.**
- 66 **6.10.10. Roy Víquez Monge, carné 0917.**
- 67 **6.10.11. Dayana Michelle Rivera Avendaño carné 2330.**
- 68 **6.10.12. Karina Arie Romero carné 0028.**
- 69 **6.10.13. Jerson Hernández Rojas carné 1450.**
- 70 **6.10.14. Gerardo Jiménez Mora carné 1528.**
- 71 **6.10.15. Rodrigo Delgado Elizondo carné 1827.**
- 72 **6.10.16. Monserrat Alvarado Ávila carné 2242.**

- 73                   **6.10.17. Noemy Ruiz Brenes carné 1764.**
- 74                   **6.10.18. Gustavo Portuguez Quesada, carné 1095.**
- 75                   **6.10.19 Sonia Fallas Hidalgo, carné 2086.**
- 76                   **6.10.20. Leyla López Camacho, carné 1109.**
- 77                   **6.10.21. Dennis Alberto Madrigal Monge, carné 0115.**
- 78                   **6.10.22. Mauro Carrillo Buffi, carné 1209.**
- 79                   **6.10.23. Vinicio Morera Solano, carné 2169.**
- 80                   **6.10.24. Oldemar Potoy Navas, carné 2048.**
- 81                   **6.10.25. José Mario Rojas Segura, carné 0179.**
- 82                   **6.10.26. Dayana Michelle Rivera Avendaño carné 2330.**
- 83                   **6.11. Consultas sobre el reintegro de dinero:**
- 84                   **6.11.1. Cargo automático José Andrés Jiménez Solís, carné 2443.**
- 85                   **6.11.2. Devolución de dinero Esteban Antonio Fernández Rivera, carné 2015.**
- 86                   **6.11.3. Devolución trámite de cambio de grado y cuota: Rafael Ángel Ramírez**  
87                                   **Mena, carné 0324.**
- 88                   **6.11.4. Devolución trámite de incorporación José Andrés Sánchez Alfaro.**
- 89                   **6.12. Consulta de estudiantes:**
- 90                   **6.12.1. Estudiante de la UNED: Yina Maryeth Loría Lezcano.**
- 91                   **6.12.2. Egresado del CUC - Consulta Adrián David Mata Arguello.**
- 92                   **6.12.3. Licenciatura Ciencias Policiales UNED- Carlos Herra Canales.**
- 93                   **6.12.4. Egresada de Ciencias Criminológicas Emy Brenes Arroyo.**
- 94                   **6.13. Oficio CPC-CD-0133-2023 Logística Feria de Desarrollo Profesional.**
- 95                   **6.14. FECOPROU enlace de ingreso al Congreso.**
- 96                   **6.15. MICITT-DM-OF-970-2023 Invitación Lanzamiento Estrategia Nacional**

- 97 **Ciberseguridad.**
- 98 **6.16. Minuta: reunión 31 de octubre del 2023.**
- 99 **6.17. Expediente 23-006284-1027-CA II Circuito Judicial de San José.**
- 100 **6.18. Notificación Consulta Pública no Vinculante Código Nacional de Tecnologías**
- 101 **Digitales: MICITT**
- 102 **6.19. Circular MH-DCoP-CIR-0096-2023: Ministerio de Hacienda.**
- 103 **6.20. Documento BLV-002-2023: Bryan Loaiza Vargas, carné 2168.**
- 104 **6.21. Trámite de reincorporación Kaizel María Rojas Arriola carné 1291.**
- 105 **6.22. Recurso Revocatoria Alfonso Francisco Araya Barquero carné 1552.**
- 106 **6.23. Oficio CPC-CD-0137-2023 Solicitud de charla.**
- 107 **6.24. Solicitud de documentos relacionados a la Asamblea General Ordinaria 001-2023.**
- 108 **6.24.1. LDZA-001-2023 Solicitud de documentos Diego Zúñiga Alvarado,**
- 109 **carné 2408.**
- 110 **6.24.2. LMGC-002-2023 Solicitud de documentos Lauren Gordon Camacho.**
- 111 **6.27.3. Karla Alvarado Prado, carné 1355.**
- 112 **6.25. LMGC-001-2023 Solicitud información de estatus Lauren Gordon Camacho.**
- 113 **6.26. Recurso de Amparo Expediente N°23-026846-0007-CO.**
- 114 **7. Temas Varios:**
- 115 **ACUERDO N° 2 Conocida la Agenda de Sesión se aprueba. ACUERDO POR UNANIMIDAD. ----**
- 116 **CAPITULO III. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 037-2023. ---**
- 117 **ARTÍCULO N°3.1 Acta extraordinaria 037-2023. -----**
- 118 **Se somete a votación la aprobación del acta Extraordinaria 037-2023. -----**
- 119 **ACUERDO N°3: Se aprueba el acta Extraordinaria 037-2023. APROBADA UNÁNIME. -----**
- 120 **CAPITULO IV. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS. -----**

- 121 **ARTÍCULO N° 4.1. Oficio CPC-DE-169-2023 Respuesta al Oficio CPC-JD-696-2023.** -----
- 122 Informa el Lic. Jorge Andrés Torres Castro. -----
- 123 Reciban un cordial saludo de parte de la Dirección Ejecutiva del Colegio de Profesionales en Criminología
- 124 de Costa Rica. Mediante la presente me permito hacer de su conocimiento que en virtud del oficio CPC-
- 125 JD-696-2023 con respecto al Comunicado Diario Oficial La Gaceta, mediante el ACUERDO N°13 Se
- 126 aprueba que la información sea publicada en el diario oficial la Gaceta para la de todas las personas (...)
- 127 la publicación en la Gaceta y además enviar el criterio de la Asesora Legal del Colegio, UNÁNIME Y EN
- 128 FIRME. Les informo que el día de hoy se procedió a visitar las oficinas físicas de la Imprenta Nacional
- 129 para realizar el trámite de la publicación, el costo total fue de 23,535.30 colones y se publicó en el Alcance
- 130 N°212 del martes 31 de octubre del año 2023. Por lo anterior, esta instancia procede con el traslado de
- 131 dicha información a Junta Directiva para su debido conocimiento. Se anexa al correo la factura electrónica
- 132 y correo de confirmación del alcance y fecha de publicación. **SE DA POR RECIBIDO.** -----
- 133 **ARTÍCULO N° 4.2. Oficio CPC-DE-170-2023 Mantenimiento del parqueo.** -----
- 134 Informa el Lic. Jorge Andrés Torres Castro. -----
- 135 Se le brinda la palabra a Lic. Jorge Andrés Torres Castro. Dirección Ejecutiva. -----
- 136 Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección Ejecutiva del Colegio de Profesionales en Criminología
- 137 de Costa Rica. Mediante la presente les informo que el día de hoy 31 de octubre 2023, le empresa
- 138 Fumigadora Eco amigable realizó el trabajo de mantenimiento del parqueo de nuestro Colegio, el costo
- 139 total del trabajo fue de 67,800.00 colones con IVA incluido. Ante lo expuesto, esta instancia procede con
- 140 el traslado de dicha información a Junta Directiva para su respectivo conocimiento. Se anexa al correo,
- 141 cotización aprobada y foto del trabajo realizado. **SE DA POR RECIBIDO.** -----
- 142 **ARTÍCULO N° 4.3. Oficio CPC-DE-171-2023 Respuesta al Oficio CPC-F-0613-2023 Entrega de**
- 143 **contraseñas.** -----
- 144 Informa el Lic. Jorge Andrés Torres Castro. -----



145 Reciban un cordial saludo de parte de la Dirección Ejecutiva del Colegio de Profesionales en Criminología  
 146 de Costa Rica. Mediante la presente me permito hacer de su conocimiento que en virtud del oficio CPC-  
 147 F-0613-2023 con respecto a las contraseñas relacionadas al puesto de Asistente de Fiscalía, conocidas por  
 148 el señor Yulián López. Les informo que el pasado lunes 30 de octubre, el señor John Navarro procedió  
 149 con el cambio de contraseña de la cuenta institucional, mientras que la compañera Melany Castro realizó  
 150 el cambio de contraseña en el sistema CINGE. Además, se cambió la contraseña en la cuenta de Gmail,  
 151 Google, Drive, Plataforma de Dirección de Tributación Directa (Ministerio de Hacienda) y de la  
 152 Plataforma Imprenta Nacional, todo lo anterior, por un tema de seguridad y protección de datos  
 153 institucionales. Finalmente, las contraseñas del equipo institucional y de mensajería plataforma Tigo,  
 154 quedan a disposición del Fiscal Titular, el Lic. Alejandro Arias Angulo. Por lo anterior, esta instancia  
 155 procede con el traslado de dicha información a Junta Directiva para su debido conocimiento. **SE DA POR**  
 156 **RECIBIDO.** -----

157 **ACUERDO N°4** Se aprueba el cambio de contraseña de la puerta principal. **UNÁNIME Y EN FIRME.**  
 158 **ARTÍCULO N° 4.4. Oficio CPC-DE-172-2023 Solicitud reunión con personal Administrativo.** -----  
 159 Informa el Lic. Jorge Andrés Torres Castro. -----

160 Reciban un cordial saludo de parte de la Dirección Ejecutiva del Colegio de Profesionales en Criminología  
 161 de Costa Rica. Mediante la presente me permito hacer de su conocimiento que en virtud del dictamen  
 162 PGR-C-192-2023 emitido por la Procuraduría General de la República y el alcance N°212 del Diario  
 163 Oficial La Gaceta, el personal Administrativo y esta Dirección desea convocar una reunión con miembros  
 164 de Junta Directiva y la Lcda. Adriana Fonseca, asesora legal de nuestro Colegio. Con la finalidad de  
 165 evacuar dudas y consultas relacionadas al tema y también definir el protocolo o ruta a seguir, con la que  
 166 este personal trabajará en la atención de los agremiados y personas alcanzadas por el dictamen. La fecha  
 167 propuesta para esta reunión sería el lunes 06 de noviembre en horario laboral (7:30 am a 4:30 pm). Por lo

168 anterior, esta instancia procede con el traslado de dicha información a Junta Directiva para su debida  
169 valoración. -----

170 **ACUERDO N°5** Se aprueba realizar la reunión con el personal administrativo, Junta Directiva y Asesora  
171 Legal del colegio, que sea esta semana en horario laboral del personal administrativo. **UNÁNIME Y EN**  
172 **FIRME.** -----

173 **ARTÍCULO N° 4.5. Oficio CPC-DE-174-2023 Solicitud de contrato puesto Dirección Ejecutiva. ---**  
174 Informa el Lic. Jorge Andrés Torres Castro. -----

175 Reciban un cordial saludo de parte de la Dirección Ejecutiva del Colegio de Profesionales en Criminología de  
176 Costa Rica. Mediante la presente me permito hacer de su conocimiento que en virtud de mi contratación para  
177 el puesto de Director Ejecutivo del Colegio, solicito amablemente gestionar el contrato por tiempo  
178 indeterminado y al mismo tiempo el contrato de dedicación exclusiva entre la institución y mi persona. Por lo  
179 anterior, esta instancia procede con el traslado de dicha información a Junta Directiva para su debida  
180 valoración. -----

181 Al ser las diecinueve horas con tres minutos ingresar el Vocal II, se le informa que tiene voz, pero no voto.

182 **ACUERDO N°6** Se aprueba trasladar la solicitud o lo indicado por el Director Ejecutivo a la Asesora  
183 Legal. **UNÁNIME.** -----

184 **ARTÍCULO N° 4.6. Oficio CPC-DE-175-2023 Solicitud identificación área administrativa. -----**  
185 Informa el Lic. Jorge Andrés Torres Castro. -----

186 Reciban un cordial saludo de parte de la Dirección Ejecutiva del Colegio de Profesionales en Criminología de  
187 Costa Rica. Mediante la presente me permito hacer de su conocimiento la solicitud para la confección de  
188 identificaciones institucionales para el personal administrativo. Por lo anterior, esta instancia procede con el  
189 traslado de dicha información a Junta Directiva para su debida valoración. -----

190 **ACUERDO N°7** Se aprueba ssolicitud para la confección de identificaciones (carné tipo gafete)  
191 institucionales para el personal administrativo. **UNÁNIME.** -----

192 **ARTÍCULO N° 4.7. Oficio CPC-DE-176-2023 Actualización Convenio AVIS.** -----





193 Informa el Lic. Jorge Andrés Torres Castro. -----  
 194 Reciban un cordial saludo de parte de la Dirección Ejecutiva del Colegio de Profesionales en Criminología de  
 195 Costa Rica. Mediante la presente me permito hacer de su conocimiento que en virtud del oficio **CPC-JD-716-**  
 196 **2023** con respecto a la actualización de convenio con AVIS, se procedió a realizar lo acordado; *En respuesta*  
 197 *al oficio CPC-CD-0130-2023 presentada por su instancia con respecto al traslado documentos para la*  
 198 *actualización de convenio con AVIS. Le informamos que, **SE DA POR RECIBIDO PARA SU DEBIDA***  
 199 **FIRMA.** Al mismo tiempo, les informo que el pasado martes 07 de noviembre, la compañera Karen Segura  
 200 Durán completó los formularios respectivos, sin embargo, estos documentos solicitan la firma del representante  
 201 legal del Colegio. Por lo tanto, esta instancia procede con el traslado de dicha documentación a Junta Directiva  
 202 para su debida revisión y firma. **SE DA POR RECIBIDO PARA SU DEBIDA FIRMA.** -----

### 203 **CAPITULO V. ASUNTOS DE FISCALIA.** -----

204 Se le brinda la palabra al Fiscal del colegio. -----  
 205 **ARTÍCULO N° 5.1. Oficio CPC-F-0609-2023 Traslado expediente administrativos.** -----

206 Informa el Lic. Alejandro Arias que: -----  
 207 En virtud del cumplimiento del artículo 33 de la Ley Orgánica N°8831 del Colegio de Profesionales en  
 208 Criminología de Costa Rica, el cual expresa textualmente las funciones de la Fiscalía, se cita:

209 [..] -----  
 210 *a) Velar por el cumplimiento de esta Ley y de los reglamentos del Colegio, así como por*  
 211 *la debida ejecución de los acuerdos y las resoluciones de la Asamblea General y la*  
 212 *Junta Directiva.*

213 [..] -----  
 214 Debido al acuerdo N°9, en Sesión Ordinaria 06-2022, notificado mediante el oficio CPC-JD- 0639-2022,  
 215 en el cual se trasladaban los expedientes del personal administrativo al departamento de Fiscalía para su  
 216 custodia. Se informa que fueron entregados el día 27 de octubre del presente año al Lic. Jorge Torres  
 217 Castro, Director Ejecutivo del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica dado que son



218 atinentes a sus funciones. Dicho lo anterior en el cumplimiento de las funciones de este Departamento  
219 otorgado por la Ley N°8831 y demás normativa vinculante. **SE DA POR RECIBIDO.** -----  
220 **ARTÍCULO N° 5.2. Oficio CPC-F-0610-2023 Informe Asistente de Fiscalía.** -----  
221 Informa el Lic. Alejandro Arias que: -----  
222 Reciban un cordial saludo de mi parte. Dentro de las responsabilidades y transparencia que debe  
223 caracterizar al personal administrativo, y con mucha más razón si se trata de una persona agremiada a la  
224 institución, se rinde el presente informe para de la manera más general, describir el trabajo ejecutado por  
225 mi persona, Yulián Alexander López Zúñiga, código de agremiado 2291, en cumplimiento de mis  
226 funciones y modo de rendición de cuentas ante mi Jefatura inmediata, el Lic. Alejandro Arias Angulo,  
227 Fiscal Titular, ustedes como miembros de Junta Directiva y ante la institución como tal. A partir del 08 de  
228 agosto y hasta el 19 de agosto de 2022 trabajé en conjunto con quien ocupaba el cargo o bien, la función  
229 administrativa dentro del departamento de Fiscalía, esto a modo de preparación para comprender las  
230 funciones que pasarían a responsabilidad de mi persona posterior a su salida el día viernes 19 de agosto  
231 de 2022. En este lapso de tiempo, fue posible distinguir los principales ejes de trabajo, y como fue  
232 plasmado en parte del informe de labores de Fiscalía del periodo 2021-2022 y en sí completamente en el  
233 del periodo 2022-2023, se centra en: 1. Las tareas y colaboración administrativa, 2. El eje de la  
234 investigación y, por último, 3. La fiscalización. Todo esto bajo el cumplimiento de la Ley N°8831, las  
235 funciones atribuidas a este departamento por el artículo 33 de dicha normativa y el Reglamento Interno  
236 del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, Decreto Ejecutivo N° 42675-MJP, artículo  
237 40 y 40, además de toda aquella normativa vinculante a nivel institucional. Ya para el 22 de agosto de  
238 2022, me di a la tarea primeramente en identificar y trabajar en conjunto con el Sr. Fiscal, en una  
239 comunicación más clara y por supuesto fundamentada, en un mejor servicio de atención al usuario y una  
240 modificación de diversas costumbres o gestiones de las cuales las personas agremiadas manifestaban su  
241 disconformidad. Es así como se atiende la prosa de los comunicados, se modifica el cuerpo y estructura



242 de la correspondencia departamental y se actualizan procesos tanto de gestiones meramente  
243 administrativas y de atención a terceros o bien, la atención a las personas agremiadas. Las tareas fijas  
244 diarias y mensuales como el proceso de suspensión por morosidad o la gestión de prevención de 3 meses  
245 de colegiaturas adeudadas, hasta la modificación del sitio web en materia de métodos de pago y opciones  
246 de interacción de los usuarios que accedieran a la página con la intención de comunicarse con la Fiscalía  
247 o interponer una denuncia por alguna falta ante la normativa institucional. Siempre en beneficio de la  
248 institución, el departamento de la Fiscalía y es de orgullo destacar que los resultados han sido positivos.  
249 La participación dentro de la Unión de Fiscalías también se vuelve una acción crucial más para un  
250 departamento tan pequeño como con el que cuenta el Colegio. Poder conocer y escuchar a personas con  
251 mayor trayectoria y conocimiento dentro de las acciones fiscalizadoras del ejercicio legal de la profesión  
252 o señalar los diferentes procesos o acciones que se ejecutan como órgano para el cumplimiento de sus  
253 funciones fue y es fundamental para el desarrollo de la Fiscalía del Colegio de Profesionales en  
254 Criminología de Costa Rica. Gracias a acercamientos y posibilidades como La Unión de Fiscalías, se logró  
255 colaborar con la Fiscalía del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica para ejecutar un análisis de  
256 la realidad nacional en material de realización de sesiones virtuales y la validez de este recurso. Durante  
257 julio, agosto y septiembre, y colaboración con otros órganos del Colegio y de las personas agremiadas, se  
258 construyó el “Procedimiento para realizar las sesiones virtuales en el Colegio de Profesionales en  
259 Criminología de Costa Rica”, esto sin descuidar las demás funciones y tareas tanto diarias como mensuales  
260 con las que cuenta el departamento de Fiscalía. Correlativamente a otras tareas administrativas, desde  
261 atención a consultas técnicas, hasta notificaciones institucionales sobre diferentes procesos atinentes al  
262 ejercicio profesional y al Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, las cuales requerían de  
263 un análisis de la normativa nacional, institucional en conjunto con las asesorías legales y el Sr. Fiscal, para  
264 cumplir de la mejor manera con todas aquellas tareas asignadas por la Ley N°8831. Dentro de estas  
265 gestiones administrativas, data la interposición de un recurso de amparo ante la institución bajo el



266 expediente 22-020504-0007-CO, y el cual, gracias al trabajo de este departamento en conjunto con la  
267 asesoría legal, quienes confeccionaron el expediente interno respectivo, fue declarado sin lugar por parte  
268 del órgano de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia del Poder Judicial. Otro de los aportes  
269 que enriquece a la institución son las colaboraciones con la Presidencia al momento de rendir el presente  
270 informe, el M.Sc. Tino Arnoldo Salas Marksman, y el departamento de Capacitación y Desarrollo,  
271 primeramente, con la Licda. Stephanie Matarrita Chacón y luego con la incorporación de la Bach. Karen  
272 Segura Durán, profesionales con los cuales en conjunto se ha puesto todo el empeño e insistencia posible  
273 para que la institución hoy pueda contar con, por ejemplo, un convenio con el Instituto Nacional de  
274 Aprendizaje para impartir cursos como el de Formador de Formadores totalmente gratis para las personas  
275 agremiadas y muchas otras actividades que se pueden realizar en conjunto a raíz de dicho convenio. O  
276 también, el desarrollo del proyecto "Abriendo puertas" con el cual se busca que instituciones públicas y  
277 privadas materialicen un convenio con el Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica para  
278 que así, el perfil y la labor de los profesionales agremiados a la institución interesados en participar en  
279 pasantías profesionales, jornadas o proyectos en conjunto con las instituciones, y que estos puedan ser  
280 materializados permitiendo con sus resultados destacar la importancia de estos profesionales en  
281 Criminología, el trabajo de calidad y la deontología que prevalecen en el cumplimiento de sus funciones.  
282 Es así como es posible la firma de convenios con Ministerios, instituciones públicas, privadas y  
283 académicas para potenciar el desarrollo de la ciencia como lo señala la Ley Orgánica de la institución.  
284 Todo esto con jornadas de reuniones, visitas, revisiones entre muchas otras tareas necesarias para que todo  
285 siempre se encuentre y ejecute de la mejor manera, en beneficio de las personas agremiadas, y el  
286 crecimiento e incidencia de la institución en el cumplimiento de su fin, misión y visión ante la sociedad  
287 costarricense. Desde que se asumió el puesto de asistente de Fiscalía se le dio trámite a más de ciento  
288 cincuenta expedientes, tanto de proceso de suspensión por morosidad o bien, por investigaciones  
289 preliminares de oficio o a raíz de información o comunicación de personas agremiadas, terceros o



290 anónimas. Estos se distribuyen en: 1. Expedientes de proceso de suspensión por morosidad: 145. 2.  
291 Expedientes referentes a casos: 10. Referente a los expedientes de casos, únicamente quedan 3 activos,  
292 dos en fase de investigación y uno en trámite por parte de Tribunal de Honor. Aquí es importante destacar  
293 que, en su momento con la participación de la pasante en archivística, la Bach. Victoria Cruz Navas, fue  
294 posible determinar la necesidad de que los consecutivos asignados a los expedientes tuvieran al menos  
295 una nomenclatura diferente para que así estos pudieran ser identificados ya que derivan de procesos  
296 internos diferentes. También al Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, desde la  
297 realización de la Asamblea General Ordinaria 001-2022, realizada el 05 de noviembre de 2022, y en  
298 cumplimiento de un acuerdo tomado en dicha Asamblea, ejecutó acciones a nivel institucional para el  
299 desarrollo de una auditoría forense en virtud del informe presentado por la Tesorera, la Licda. Laura  
300 González Artavia, sobre materia presupuestaria del periodo 2021. Por este hecho y el acuerdo tomado, el  
301 departamento de Fiscalía estaba llamado primeramente a velar por su cumplimiento porque la Ley así le  
302 señala y también a colaborar con todo aquello que se requiera en el proceso. Por ello, se colaboró con la  
303 Presidencia y Tesorería, y según las indicaciones del Sr. Fiscal para el trámite y remisión de toda aquella  
304 información necesaria para la auditoría forense, y posteriormente con el proceso e investigación judicial  
305 en trámite a consecuencia de los resultados arrojados por dicha auditoría. Además, las acciones son las  
306 continuas fiscalizaciones externas que dentro de los medios y recursos disponibles a la Fiscalía se pueden  
307 ejecutar. Es mediante estas que se logra reincorporar profesionales al Colegio, o como se acuerda con  
308 instituciones públicas y privadas el respeto, pero más importante aún, el tomar en cuenta a la Criminología  
309 y sus profesionales para el cumplimiento del ejercicio legal de la profesión. Trabajo hay mucho dentro de  
310 la Fiscalía, tareas e implementaciones son requeridas. Por ejemplo, una nueva gestión de notificación y  
311 acercamiento con todas aquellas personas que acumulen cinco cuotas de morosidad ante la institución  
312 puede ser una buena alternativa para comprender la realidad de estos agremiados y así informarle o tomar  
313 decisiones con la finalidad de que no lleguen a ser suspendidas, logren conocer los métodos con los que



314 cuenta el Colegio para ponerse al día y por supuesto, que la Fiscalía baje la media de personas suspendidas  
 315 por morosidad. En lo que respecta a la entrega del puesto, activos y estado del departamento de Fiscalía,  
 316 sumado a este oficio, todo lo demás fue gestionado con el Lic. Alejandro Arias Angulo. Actos que constan  
 317 bajo los oficios: 1. CPC-F-0611-2023 2. CPC-F-0612-2023 3. CPC-F-0613-2023 4. CPC-F-0614-2023 5.  
 318 CPC-F-0615-2023. Me despido no sin antes una vez más agradecer a cada una de las personas que  
 319 conforman el personal administrativo del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, quienes  
 320 son personas sumamente valiosas y que se convirtieron en maestras para poder adaptarme a la institución  
 321 de manera más rápida y mejor posible. Al Lic. Alejandro Arias Angulo por la confianza y las enseñanzas  
 322 durante este periodo de año y tres meses de arduo trabajo. A cada uno de los miembros de Junta Directiva,  
 323 profesionales que me brindaron su respaldo y consejos para poder desarrollarme de la mejor manera, así  
 324 como a cada una de las demás personas agremiadas integrantes de otros órganos, comisiones y del Colegio  
 325 en general con los que de manera directa o indirecta tuve la oportunidad de coincidir, pues de cada uno  
 326 me llevo una enseñanza para el crecimiento personal y profesional. Asimismo, destacando que me  
 327 encuentro a total disposición para toda aquella colaboración o aporte que requieran, estoy para servirles  
 328 siempre en beneficio del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica y la importante labor de  
 329 sus profesionales agremiados dentro de la sociedad costarricense. -----

330 **ACUERDO N°8** Se aprueba darlo por recibido y hacer un boletín informativo donde se indique la salida  
 331 del Lic Yulián López Zúñiga como asistente de fiscalía. **UNÁNIME Y EN FIRME.** -----

332 **ACUERDO N°9** Se aprueba realizar la publicación por boletín informativo de la contratación del puesto  
 333 de asistente de fiscalía y que se reciben currículos hasta el 25 de noviembre. **UNÁNIME Y EN FIRME.**

334 **ARTÍCULO N° 5.3. Luis Amador: Pago de Ejecución de Funciones (Octubre).** -----

335 Informa el Fiscal del Colegio que. -----

336 Explica el caso del Lic. Luis Amador con relación al pago de ejecución de funciones para el mes de  
 337 octubre. -----



338 **ACUERDO N°10** Se aprueba realizar el traslado a la Asesora Legal del colegio, la información de  
339 presentada por el Fiscal. **UNÁNIME Y EN FIRME.** -----

340 **CAPITULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA:** -----

341 Se le brinda la palabra al secretario. -----

342 **ARTÍCULO N° 6.1. Resolución MH-DCoP-RES-172-2023: Ministerio de Hacienda.** -----

343 Informa el señor Roy Duran Lizano, Unidad de Gestión del Sistema Digital que: -----

344 por tanto la directora de la dirección de contratación pública resuelve De conformidad con las

345 consideraciones de hecho y derecho anteriormente expuestas, se informa a las entidades usuarias del SDU,

346 que se ha acreditado la intermitencia del servicio del SICOP en el periodo comprendido entre el 23 de

347 octubre del 2023 al 25 de octubre del 2023 a las 12:00:00 horas; por lo anterior, atendiendo a criterios

348 técnicos, de oportunidad, así como, minimizando la potencial afectación sobre los procesos de

349 contratación durante el período que el servicio se vio afectado, cada institución usuaria del SDU, deberá

350 valorar a lo interno, si el evento ocurrido pudo haber generado afectación en la realización de

351 procedimientos en trámite a través del SICOP y proceda a emitir los actos correspondientes, de

352 conformidad con la fundamentación técnica y legal expuesta en el considerando segundo y cuarto de esta

353 resolución. De esta manera, el jerarca o titular subordinado competente de cada entidad contratante deberá

354 valorar emitir el acto correspondiente a la suspensión de plazos para los procedimientos desarrollados en

355 el SICOP, que hayan podido ser afectados como resultado de la interrupción del servicio en los días

356 indicados, de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico. **SE DA POR RECIBIDO.** -----

357 Enviar a Dirección Ejecutiva para su análisis respectivo manifiesta el presidente. -----

358 **ARTÍCULO N° 6.2. Circular MH-DCoP-CIR-0095-2023 Ministerio de Hacienda.** -----

359 Informa el señor Roy Duran Lizano, Unidad de Gestión del Sistema Digital que: -----

360 Usuarios del Sistema Digital Unificado (SICOP), Módulo de Datos Abiertos en el Sistema Integrado de

361 Compras Públicas (SICOP). -----



362 La Dirección de Contratación Pública (en adelante DCoP), en el ejercicio de su rol como órgano ejecutor  
 363 de la Autoridad de Contratación Pública, con fundamento en la competencia que le confiere los artículos  
 364 129 y 16 de la Ley General de Contratación Pública y concordantes con su Reglamento, comunica lo  
 365 siguiente: A partir de la entrada en vigor de la Ley General de Contratación Pública (Ley 9986), se  
 366 incorporaron mejoras al Módulo de Datos Abiertos que permiten a los usuarios del Sistema Digital  
 367 Unificado, realizar diferentes consultas sobre información de los procesos de contratación pública que  
 368 promueven las entidades contratantes usuarias del sistema. Para acceder al módulo indicado, el cual es de  
 369 acceso público, pueden hacerlo por la sección "Consulta Ciudadanos" ingresando en el enlace "Módulo  
 370 descarga (Datos abiertos)" o bien en la página principal de SICOP en el botón "Datos abiertos", donde se  
 371 visualizan los diferentes reportes que se pueden generar y descargarse en formatos, Excel, Json o CSV.  
 372 Adicionalmente en la sección "Consulta de Ciudadanos" se genera reportería en cada uno de los enlaces  
 373 habilitados como, por ejemplo: montos adjudicados en firme, montos contratados, reporte de concursos  
 374 publicados y adjudicados, entre otros, mismos que también pueden ser descargados en los formatos  
 375 anteriormente citados. **SE DA POR RECIBIDO.** -----

376 Enviar a Dirección Ejecutiva para su análisis respectivo manifiesta el presidente. -----

377 **ARTÍCULO N° 6.3. Solicitud de información Lcda. Michelle Solano Calderón, carné 1228.** -----

378 Informa la Lcda. Michelle Solano Calderón, carné 1228 que: -----

379 Por medio de la presente solicito la siguiente información en virtud de la Asamblea General Ordinaria  
 380 001-2023. Ante los Estados Financieros, liquidación de Presupuesto y Excedentes del periodo 2023 que  
 381 se encuentra en la red de transparencia del Colegio, solicito la siguiente información con la finalidad de  
 382 analizar a profundidad lo presentado. -----

383 1. Estado de Resultados de los periodos: Enero 2022 hasta diciembre 2022. Enero 2023 hasta septiembre  
 384 2023. -----

385 2. Reporte de Facturas emitidas por la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y los comprobantes





386 de pago respectivos desde enero 2023 hasta septiembre 2023. -----

387 3. Las ejecuciones presupuestarias de los periodos: Enero 2021 hasta diciembre 2021. Enero 2022 hasta

388 diciembre 2022. Además, agradezco la aclaración de los siguientes puntos: -----

389 1. ¿A qué se debe el rubro de Gastos no Deducibles? Respalda con evidencia. -----

390 2. De la información que se encuentra en la documentación adjunta se detalla que los intereses por el

391 crédito subieron, me podrían explicar ampliamente el motivo y brindarme un informe evidenciando lo

392 relacionado. -----

393 3. Por otra parte, denoto que el patrimonio del Colegio disminuyó, me podrían brindar un informe

394 detallado con el motivo de esta situación. -----

395 Indica la tesorera del colegio que:-----

396 Gracias, señor Presidente para precisar el punto sobre la solicitud de la agremiada Michelle Solano

397 Calderón, código 1228, lo que son los puntos 1 y 3 constan en la Red de Transparencia del Colegio son

398 de libre acceso y el punto 2 la información se encuentra disponible en la página de dicha institución.-----

399 Con respecto a la aclaración de los siguientes puntos de la segunda parte de la solicitud los puntos 1, 2 y

400 3 esta Tesorería ha sido insistente, ha hecho hincapié y ha sido reiterativa en que las puertas del colegio

401 están abiertas para quien así lo soliciten y desee revisar cualquier información financiera, por lo cual para

402 estos segundos puntos sugiero comunicarle a la agremiada que las puertas del Colegio están abiertas y con

403 mucho gusto pueden solicitar una reunión con el área de Financiero o esta Tesorería.-----

404 **ACUERDO N°11** Se aprueba que la Lcda. Michelle Solano Calderón, carné 1228 realice una reunión con

405 Laura de Tesorería o el personal administrativo de financiero. **UNÁNIME.** -----

406 **ARTÍCULO N° 6.4. Carta Laura Bonilla Morales, carné 0422.** -----

407 Informa Laura Bonilla Morales, carné 422-----

408 Señores Junta Directiva Colegio de Criminólogos. Estimados señores: Por este medio me permito con

409 todo respeto saludarles, a la vez solicitar sea conocida la presente gestión en reunión de Junta Directiva,



410 relacionada con la solicitud incoada de formar personal de mi parte sobre el Retiro Voluntario del Colegio  
411 como agremiada. Con relación a los requisitos enviados a mi persona por correo electrónico, en donde se  
412 detalla que debo presentar: 1. Comprobante de pago. 2. Solicitud de Retiro Voluntario. **3. Declaración**  
413 **Jurada en hora protocolizada y con sus respectivos timbres.** 4. Constancia certificada emitida por la  
414 instancia encargada de la administración del Recurso Humano de la institución o empresa para la que  
415 labore, que contenga: Nombre del puesto, Funciones que se desempeñan y requisitos para desempeñar el  
416 puesto. 5. Las credenciales entregadas (carné, certificado y sello). En caso de no contar con alguna de las  
417 credenciales, debe cancelar el monto correspondiente a la reposición de credenciales. De lo anterior  
418 considero que la protocolización y la autenticación de la firma en los documentos solicitados en el punto  
419 tres de los anteriores requisitos, debe ser solicitado para aquellas personas que deben ser representadas  
420 por un notario público para dar fe de su firma y la verificación de sus atestados, tal y como se establece  
421 en el Código Notarial en sus artículos 105 y 111, pero no así para sustentar mi renuncia, la cual como  
422 indiqué anteriormente estoy realizando de forma personal y voluntaria. Al solicitar dicha documentación  
423 que además es muy onerosa ya que hay que pagarle a un notario para que realice dicha escritura y  
424 autentique la firma, aparte de tener que pagar los treinta mil colones que solicitan para realizar el trámite  
425 de retiro voluntario, considero que se están violentando mis derechos fundamentales y desde luego se  
426 están dando una afectación económica grave, debido también a que no ejerzo la profesión, por lo que  
427 solicito sea valorada mi solicitud y se me exonere de hacer la Declaración Jurada en hoja protocolizada,  
428 estando en la mejor disposición si así esta Honorable Junta lo considera necesario, puedo apersonarme  
429 ante ustedes para solicitar mediante audiencia la renuncia, lo cual podría hacer sin ningún problema y en  
430 el momento en que así lo consideren pertinente. Adjunto a la presente gestión: 1. Comprobante de pago.  
431 2. Formulario de retiro voluntario. 3. Original de la Constancia certificada de mi lugar de trabajo. 4.  
432 Original del carné de agremiada N°422. 5. Original del Certificado de Incorporación. 6. Copia de la cédula  
433 de identidad. Para notificaciones señalo como medio el correo. De ustedes con todo consideración y



434 estima se despide. -----

435 Indica el Vocal I que no recomienda que se apruebe sino cuenta con la documentación completa. -----

436 Al ser las diecinueve horas con cincuenta y ocho minutos se retira la vicepresidente por motivos

437 personales. -----

438 **ACUERDO N° 12** Se aprueba enviarle los requisitos a la agremiada para realizar la debida renuncia del

439 colegio. **UNÁNIME.** -----

440 **ARTÍCULO N° 6.5. Solicitud ante la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria Jorge Ulloa**

441 **Delgado, carné 2180.** -----

442 Informa el Sr. Jorge A. Ulloa Delgado, carné 2180. Estimados señores: Solicito respetuosamente, como

443 legítimo agremiado que soy, y en harás de transparencia y legalidad; que la próxima asamblea general sea

444 suspendida hasta tanto se haga la investigación respectiva y el ordenamiento legal y procesal, para que se

445 realice dicho acto. -----

446 Que es más que notorio, las inconsistencias que el colegio ha tenido a lo largo de los años, prácticamente

447 desde que se fundó, donde se puso entredicho aspectos como : dietas de los miembros de la junta;

448 adquisición de equipo de cómputo; contrataciones de personal allegado a los miembros de la junta

449 directiva; acuerdos para adquirir la casa donde en la actualidad se ubica el colegio; manejos de dineros

450 para compras en general, incluyendo el pago de cuotas mensuales de los agremiados; aunado a los

451 nombramientos de miembros de juntas y personal de apoyo que no tienen labores específicas y que se

452 convierten en una fuga de presupuesto, así como los procedimientos de elección de estas juntas, que han

453 sido tan cuestionados, incluso hasta para el horario de la realización de las asambleas. -----

454 De ahí, que por lo menos de parte de los miembros actuales que conforman la junta directiva, debe darse

455 acción que venga a demostrar el apoyo al agremiado y lo más importante, que sea ejemplarizante para

456 cada uno de los profesionales de este colegio, no se puede permitir que aunque un acto o evento no sea

457 ilegal, signifique que sea inmoral, el colegio desde que me incorporé, y no porque fuera nuevo en la

458 carrera, todo lo contrario pertenezco al primer grupo de profesionales de criminología graduados por el  
459 año 2005, y que parte de los motivos por los cuales nunca me quise incorporar al colegio, fue casualmente  
460 por lo que se escuchaba en la calle, de cómo se estaba manejando el colegio **(como una pulpería de**  
461 **barrio)**, que hasta por cierto apenas enrumba a los trece años de existencia.-----  
462 Que debe ponerse un freno, de cómo nuestra sociedad está tan deteriorada, y que se siga observando como  
463 a todo nivel de gremios, se escucha y ve actos inmorales, que a nadie le interesa investigar o llevar a las  
464 últimas instancias a los responsables de cometerlos; ejemplo, cuando hace algún tiempo presenté varias  
465 mociones ante la junta, denunciado con prueba en mano situaciones irregulares que debían llevarse incluso  
466 a la instancia penal, las mismas simplemente se solventaron **“lavado los trapos en casa”**, y permitiendo  
467 incluso que los presuntos responsable renunciaran; esto no debe operar nunca así, máxime en un gremio  
468 de profesionales que nos dedicamos para apoyar a la justicia, y con una alta moralidad y convicción del  
469 deber ayudar y cooperación a la sociedad, ante un acto criminal. -----  
470 Pero por lo visto, el colegio día con día, evidencia que sus objetivos de creación no se cumplan, todo lo  
471 contrario, llegan generaciones de profesionales que solo buscan su desarrollo profesional y crecimiento  
472 individual, sin importarle el rumbo o destino del colegio, y menos el resto de agremiados; da pena ajena  
473 como este colegio se ha convertido en un simple requisito para poder optar por un campo dentro del  
474 sistema laboral, ya que de no estar incorporado puesto simplemente no se toma en cuenta ni califica, por  
475 otro lado ante la sociedad es un colegio inerte, sin ningún tipo de contribución o aporte, por lo menos así  
476 lo ve el suscrito. -----  
477 Por tanto, es urgente, que primero se ordene la casa, se le comunique al que es agremiado, como aquellos  
478 que de manera “ilegal” fueron incorporados, de todo lo que está sacudiendo al gremio; se les permita a  
479 todos, incluyendo a estos últimos, que hasta cuenta con un número de carnet, para que hagan su descargo  
480 sobre lo ocurrido. Ya que no solo hablamos de profesionales o personas incorporadas, sino que incluso  
481 están laborando para instituciones públicas o privadas, sin estar facultados o contar con acreditación, lo



482 cual es gravísimo, además, que el colegio ha sido permisivo durante años sobre esta práctica o conducta,  
483 ya que se sabía de ante mano que la ley de creación del colegio no permitía incorporar otro tipo de  
484 profesionales, más sin embargo llegaron a la junta personas, que dentro de sus prioridades fue aceptar  
485 otros gremios, supuestamente para hacer más robusto el brazo del ingreso económico del colegio, que por  
486 esta razón hoy podemos evidenciar los desórdenes bajo los cuales gira, el mismo. -----  
487 Me interesa, ver acciones y no discursos coloquiales porque los costarricenses somos dados a este tipo de  
488 justificaciones y por eso estamos ante un sociedad tan pasiva y contaminada y la estela de la criminalidad  
489 crece día a día, a todo nivel en cualquier gremio. (copia fiel del documento) -----  
490 **ACUERDO N°13** Se aprueba enviar la información a la asesoría Jurídica para su revisión y debida  
491 respuesta. **UNÁNIME Y EN FIRME.** -----  
492 **ARTÍCULO N° 6.6. Solicitud de análisis del procedimiento y legalidad en el área financiera.** -----  
493 Informa el Sr. Jorge A. Ulloa Delgado, carné 2180. Estimados señores: Solicito respetuosamente se realice  
494 análisis del procedimiento y legalidad en el trabajo del área financiera y contable del colegio, toda vez que  
495 he solicitado con la reglamentación y tarifas con respecto al cobro administrativo de cuotas atrasadas, más  
496 sin embargo ambas áreas omiten dar respuesta, lo cual es sumamente grave y delicado por tratarse de  
497 información que se está negando a un agremiado, debo indicar además que aún al día de hoy no he recibido  
498 el historial de pago de cuotas, desde noviembre 2022 a octubre 2023, donde se incluya las facturas  
499 electrónicas emitidas para cada cancelación mensual; así como los recibos de dinero, número depósito  
500 bancarios y estados de cuenta en su totalidad por cada mes. -----  
501 Sin embargo, me remiten estados de cuenta donde mediante una serie de descripciones de montos, se  
502 indica cifras y fechas que fueron cubiertas y tengo la prueba para demostrarlo, para seguir pretendiendo  
503 cobrar lo que está cancelado; como legítimo, es muy delicado hasta donde está llevando la administración  
504 del colegio los manejos administrativos, a pesar que es de todos conocidos los desórdenes y anomalías  
505 que han sido denunciadas durante largo tiempo, de los dineros que aporta cada profesional incorporado.-



506 Solicito urgentemente, se me brinde repuesta satisfactoria sobre lo requerido mediante las distintas notas  
 507 que han sido remitidas a las mencionadas áreas; y que parte del colegio se ordene investigación sobre los  
 508 procedimientos de cobro y cálculos de montos con respecto a las cuotas y gastos administrativos, al existir  
 509 discrepancias y dudas por parte del suscrito. -----

510 Debo reiterar, el irrespeto y poco interés de los personeros de las áreas mencionadas, por satisfacer las  
 511 consultas del agremiado, lo cual debe ser motivo de preocupación y meditación de la junta administrativa,  
 512 máxime con las noticias recientes, de que somos un colegio conformado por profesionales que fueron  
 513 incorporados ilegalmente, lo que el suscrito denunció desde noviembre del 2021, mediante moción  
 514 presentada ante la Asamblea General.-----

515 También, hago mención que es molesto y bochornoso observar como el colegio solo genera noticias  
 516 negativas, y comentarios poco alentadores de cómo se administran los dineros, y la pobre imagen que  
 517 tiene ante la ciudadanía y opinión pública; prácticamente dejando entrever, que quienes están al frente del  
 518 mismo solo están por figurar o por intereses propios. -----

519 **ACUERDO N°14** Se aprueba enviar la información a la asesoría Jurídica para su revisión y debida  
 520 respuesta. **UNÁNIME Y EN FIRME.** -----

521 **ARTÍCULO N° 6.7. Información sobre oficio enviado al Presidente de la República sobre la Política**  
 522 **Nacional de Seguridad.** -----

523 Informa la señora Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes de la República que: -----

524 Estimado señor Presidente: Reciba un saludo cordial. Como se le informó en el oficio DH-0972-2023 del  
 525 5 de octubre del 2023, desde el mes de marzo del presente año, la Defensoría de los Habitantes le da  
 526 seguimiento a la situación de criminalidad y seguridad en el país, por lo que en ese momento se convocó  
 527 a una reunión a los jefes del Ministerio de Justicia y Paz, Ministerio de Seguridad Pública, Fiscalía  
 528 General de la República y el Organismo de Investigación Judicial. En esa oportunidad, el señor Ministro  
 529 de Justicia y Paz informó que para noviembre del 2023 se estaría publicando la Política Nacional de



530 Seguridad. Por otra parte, es de conocimiento de la Defensoría de los Habitantes que la Contraloría  
 531 General de la República ordenó al Ministro de Justicia y Paz, como Rector del Sector Seguridad Ciudadana  
 532 y Justicia, emitir una Política Nacional de Seguridad Ciudadana, con plazo máximo al mes de agosto de  
 533 2024; sin embargo, recientemente usted y el Ministro de Seguridad Pública, anunciaron que esa política  
 534 pública sería presentada el próximo 26 de octubre, como una “propuesta” ante la Comisión de Seguridad  
 535 y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa, y que en todo caso la construcción de la política está visible a  
 536 los ojos de la ciudadanía. Ante el incremento de la criminalidad en nuestro país, materializada en el récord  
 537 histórico de homicidios (más de 720 a octubre del 2023 cuando el Plan Nacional de Desarrollo fijó como  
 538 meta para este año un máximo de 545), y coincidiendo en que la emisión de dicha política pública resulta  
 539 fundamental y urgente para garantizar una visión estratégica y unidad de acción en la prevención y  
 540 combate a la criminalidad, le solicito por favor responder las siguientes consultas a este órgano de control:

- 541 1. ¿En qué fecha o plazo aproximado prevé formalizar la emisión de la Política Nacional de Seguridad  
 542 Ciudadana, en los términos que ordenó la Contraloría General de la República en su Informe N° DFOE-  
 543 GOB-IF-00017-2022 del 20 de diciembre de 2022? -----
- 544 2. ¿Cuál es la programación de acciones para cumplir con esa disposición? -----
- 545 3. ¿En cuál Decreto Ejecutivo o instrumento jurídico fue formalizada esa programación? -----
- 546 4. ¿Qué actores institucionales, sociales, productivos, académicos o de otra adscripción han participado  
 547 en la formulación de la política, en qué espacios y en qué momentos? -----
- 548 5. ¿De qué forma se garantiza que el proceso de formulación de la política ha observado el Enfoque Basado  
 549 en Derechos Humanos, el Enfoque de Género, el principio de Participación Ciudadana, ¿los lineamientos  
 550 del Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas) y otros principios,  
 551 enfoques e instrumentos de derechos humanos que deben permear las políticas, planes y programas?  
 552 Agradeceré responder esta nota en el plazo de cinco días hábiles, de conformidad con lo establecido en la  
 553 Ley N° 7319. **SE DA POR RECIBIDO.** -----



554 **ARTÍCULO N° 6.8. Protocolo de peritaje de seguridad Lic. José Daniel Barquero Valverde, carné**  
 555 **0766.** -----

556 Informa mediante correo electrónico del Lic. José Daniel Barquero Valverde, carné 0766 que: -----  
 557 Máster Tino Salas Marksman, Presidente. Presidencia. Colegio de Profesionales en Criminología de Costa  
 558 Rica. -----

559 Introducción: El análisis en la seguridad física y electrónica ha sido la formación laboral que he tenido  
 560 como profesional en Criminología, esto desde el año 2012, época en donde fui incorporado en el  
 561 distinguido Colegio que usted representa. Durante todo este tiempo, he visto la necesidad de que haya un  
 562 proceso estandarizado en cuanto al análisis y peritaje que realizan algunos colegas como parte de su trabajo  
 563 diario, tanto en empresas, ya sea públicas o privadas, como en el análisis privado, contratados bajo la  
 564 figura de Servicios Profesionales. -----

565 Para entender mejor el término de la seguridad, este es un concepto que hace referencia a la minimización  
 566 de que los riesgos se materialicen, de esta manera, la seguridad es un sentimiento, es algo totalmente  
 567 intangible, por ejemplo, cuando una persona piensa en su casa de habitación, esto le genera tranquilidad,  
 568 ya que, de puertas para adentro conoce con exactitud todos los aspectos, no así, si esta misma persona  
 569 piensa en algún lugar solitario, y en donde ha escuchado que el ampa frecuenta la zona, visto desde este  
 570 panorama, aún así la persona nunca haya estado presente en este sitio, o por su parte, nunca haya sido  
 571 víctima de algún delito, la sensación de inseguridad la invadirá, distinto sería, por ejemplo, que vaya por  
 572 este lugar que considera inseguro, pero la persona se haga acompañar de algunas amistades, o bien, de  
 573 fuerzas policiales, su sensación de inseguridad cambiará; en este mismo orden de ideas, si la persona ha  
 574 sido víctima de un delito dentro de su vivienda, el sentimiento de seguridad que tenía desaparecerá parcial  
 575 o totalmente, hasta que esta persona logre demostrarse a sí mismo que su lugar de habitación volvió a ser  
 576 seguro. -----

577 El propósito de este documento es dejar en claro la importancia de que los profesionales en Criminología



578 que se dedican a Puestos de Jefatura o Coordinadores de seguridad, o bien, a brindar análisis de seguridad  
579 en ámbitos privados, puedan contar con una herramienta avalada por el Colegio, la cual, guiará sus pasos  
580 al momento del abordaje, por su parte, los clientes, o bien, quienes reciben el estudio realizado por el  
581 profesional, tendrá la seguridad de que todo lo que se analizó en su empresa, tiene los niveles de calidad  
582 necesarios para implementar, o bien, mejorar la seguridad en su empresa.-----  
583 El presente documento tiene como finalidad mejorar la calidad de los informes finales en el peritaje de  
584 seguridad, nunca pretende menospreciar el trabajo realizado hasta el momento por los colegas que se  
585 dedican a esta tarea, o bien, minimizar la importancia de otras profesiones. -----  
586 Justificación: Con un documento oficial emitido por el Colegio de Profesionales en Criminología de Costa  
587 Rica, tal y como lo tienen estandarizado otros Colegios Profesionales, se puede hacer un análisis integral  
588 de la seguridad, evitando dejar a un lado aspectos fundamentales que pueden llegar a marcar una gran  
589 diferencia al momento de realizar un estudio en seguridad física o electrónica, y lo más importante, al  
590 momento de hacer la toma de decisiones en una materia tan sensible como lo es la seguridad. Ante el  
591 incremento de la inseguridad en los tiempos actuales, es urgente que los peritajes en esta materia se hagan  
592 de una forma estandarizada, y que cumplan con todos los aspectos de calidad posible, de tal manera que  
593 se puedan contemplar aspectos importantes de una manera integral, sin dejar vacíos, los cuales, pueden  
594 ser aprovechados por los delincuentes. Al tener una herramienta como la que se propone en el presente  
595 documento, el profesional en Criminología que se dedica al peritaje de la seguridad física y electrónica,  
596 tendrá una guía que le facilitará su labor, pudiendo ofrecer a quien recibe el servicio, un documento de  
597 informe final que contemple todos los aspectos que necesita para mejorar su seguridad, o bien, para  
598 minimizar la posibilidad de que los riesgos se materialicen. Así las cosas, es necesario buscar la mejora  
599 constante en las herramientas con que cuenta el gremio. -----  
600 Objetivo general: Estandarizar los procesos en el peritaje de seguridad realizado por los profesionales en  
601 Criminología. -----



602 Objetivos específicos: -----

603 1. Brindar una guía profesional al Criminólogo durante el peritaje de seguridad. -----

604 2. Garantizar por medio de una guía profesional, la integración de todos los aspectos de seguridad  
605 requeridos por el solicitante de los servicios, con el fin de minimizar la materialización del riesgo. -----

606 3. Brindar a los solicitantes del servicio de peritaje, el respaldo del Colegio de Profesionales en  
607 Criminología de Costa Rica, esto por medio de una guía de estandarización. -----

608 Desarrollo: En la actualidad, en muchas empresas, por falta de información de la labor a la que se dedican  
609 los Criminólogos, han dejado la seguridad en manos de profesionales en cualquier ciencias, siendo esto  
610 algo riesgoso, ya que, dependiendo del profesional al que se le delegue esta tarea, puede tener un enfoque  
611 totalmente errado de la parte de seguridad, observando otras necesidades lejanas a la seguridad. -----

612 Visto desde este punto de vista, una buena estrategia o política de seguridad que tenga una empresa, puede  
613 ser el mejor antídoto para minimizar el impacto negativo que tenga ante una sociedad a la que cada vez le  
614 es más difícil controlar los delitos. -----

615 Es imperante tener presente que, a una empresa, por su naturaleza y la necesidad que tiene de guardar sus  
616 bienes, a su personal, y a sus clientes, le es más conveniente minimizar las posibilidades de que el riesgo  
617 de actos delictivos se materialice, que tener que evidenciar ante un juzgado la comisión de los diferentes  
618 actos delictivos, ya que, aunque al delincuente le impongan una sentencia, dependiendo de lo grave del  
619 delito sufrido, la imagen de la entidad quedará manchada por un largo tiempo, pudiendo afectar en gran  
620 medida sus ingresos económicos.-----

621 Ahora bien, no es que la documentación de evidencias tales como videos, controles de accesos, entre otros  
622 no sea importante, sino que, la seguridad, para que brinde los resultados esperados, debe ser preventiva y  
623 no represiva; en este orden de ideas, para que la seguridad sea preventiva, depende en gran medida de un  
624 estudio profiláctico, analizando las diferentes aristas, ya que, cada empresa o lugar al que se le aplique un  
625 estudio de seguridad, puede tener diferentes necesidades.-----



626 Ahora bien, con un documentos estandarizado y avalado por el Colegio de Profesionales en Criminología  
627 de Costa Rica, el cliente final, o quien recibe el peritaje, tendrá la seguridad de que este análisis ha sido  
628 integral, abordando todos los aspectos propios que el lugar, o la empresa requieren. -----  
629 En vista de este panorama, es que, el suscrito, como profesional en Criminología y en seguridad  
630 corporativa, presenta ante la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica  
631 este documento, que propone la estandarización de los procesos de peritaje en seguridad, esto por las  
632 razones anteriormente expuestas. -----  
633 Conclusión: La seguridad es un aspecto fundamental en la operatividad de cualquier empresa, y que  
634 lamentablemente por muchos años, se ha dejado en manos de personas que no necesariamente tienen el  
635 conocimiento ni la experiencia para tales tareas. -----  
636 Actualmente, para el desarrollo de un peritaje en seguridad, no se cuenta con una herramienta  
637 estandarizada y con el respaldo del Colegio de Profesionales en Criminología, sino que, cada uno de los  
638 colegas que se dedican a esta labor, hacen sus estudios con base en sus propios procedimientos, los cuales,  
639 no necesariamente van a garantizar una mejora u optimización de los recursos y la seguridad de la empresa.  
640 Así mismo, se llega a la conclusión que, al utilizar una herramienta estandarizada y con el respaldo del  
641 Colegio de Profesionales en Criminología, esta llegará a ser de vital importancia en la ejecución de las  
642 labores pertinentes al peritaje, para mejorar la seguridad, así como que guiará los procesos que los  
643 profesionales deben seguir para un mejor desarrollo de esta importante labor. -----  
644 Para un mejor análisis de esta propuesta, se hace entrega de la plantilla que se propone utilizar. Sin más  
645 por el momento, y a la espera de que esta propuesta sea analizada por la Junta Directiva del Colegio que  
646 usted representa, se despide. -----  
647 **ACUERDO N°15** Se aprueba enviar la información a la comisión Normativa y posterior a la comisión  
648 académica del colegio para su revisión y debida respuesta. **UNÁNIME.** -----  
649 **ARTÍCULO N° 6.9.** Christopher Sanarrusia Alvarado, carné 2358. -----



650 Informa mediante correo electrónico el Sr. Christopher Sanarrusia Alvarado, carné 2358 que: -----  
 651 El día de hoy me apersono a las instalaciones del Colegio a realizar el compromiso de pago que había  
 652 quedado desde hace una semana, sin embargo, se me informó que por el momento no se podía pagar en  
 653 razón a que yo me encuentro en el grupo que me incorporé con el título de Ciencias Criminológicas de la  
 654 UNED. Aunado a lo anterior, quedo atento a que se hagan las reformas o cambios del caso, para poner al  
 655 día los pagos pendientes. -----

656 **ACUERDO N°16** Se aprueba enviar la información a la Asesoría Jurídica para su revisión y debida  
 657 respuesta. **UNÁNIME Y EN FIRME.** -----

658 **ARTÍCULO N° 6.10.** Consultas recibidas por agremiados con respecto dictamen PGR. -----

659 Las consultas de los agremiados según los puntos de agenda son: -----

660 **ARTÍCULO N° 6.10.1.** Ignacio Murillo Navarro, carné 0036. -----

661 Informa mediante correo electrónico. Buenos días. ¿Quiero saber en el caso de la carrera de Investigación  
 662 Criminal que es mi caso, que pasa? ¿Quedo atento? -----

663 **ARTÍCULO N° 6.10.2.** Víctor Siles Coto, carné 1877. -----

664 Informa mediante correo electrónico. ¡Buenos días! Reciban un cordial saludo de mi parte. En relación al  
 665 comunicado extendido por el Colegio Profesional de Criminología de Costa Rica, sobre el Decreto N.  
 666 42675-MJP, el cual indica que: “solamente los profesionales con un grado académico de licenciatura,  
 667 bachillerato y diplomado en criminología pueden inscribirse al Colegio de Profesionales en  
 668 Criminología”, me genera una duda, ya que, los que somos agremiados con el diplomado de la carrera de  
 669 investigación criminal obtenido en el CUC, nos vemos afectados por esto o no? Cabe mencionar que soy  
 670 agremiado al Colegio con el carné número 1877. Les agradezco de antemano, la respuesta pronta a dicha  
 671 inquietud. -----

672 Informa mediante correo electrónico. Buenos días, estimados colegas. En relación a mi consulta, quisiera  
 673 aclarar que no me siento afectado, de hecho la consulta va dirigida a que me indiquen si los agremiados



674 con un diplomado en la carrera de Investigación Criminal obtenido en el Colegio Universitario de Cartago,  
 675 nos vemos afectados al tener un diplomado con un nombre distinto a Diplomado en Criminología, ya que  
 676 con el Decreto N. 42675-MJP, el cual fue publicado por ustedes el día viernes de la semana anterior, indica  
 677 que solo pueden ser agremiados las personas que tengan un diplomado, bachillerato o licenciatura en  
 678 Criminología. Por razones de operatividad policial del día de ayer, no pude hacerme presente a la  
 679 conversación que se realizó en el auditorio, por lo que solicito, con el respeto debido a que se me informe  
 680 y se me dé respuesta sobre la consulta realizada por este medio. Además, si los agremiados con el título  
 681 de investigación criminal se ven afectados, ¿el pago de la colegiatura no se tendría que hacer efectiva o  
 682 cómo está haciendo el Colegio de Profesionales en Criminología con esas personas que ya no pueden  
 683 formar parte del Colegio? -----

684 **ARTÍCULO N° 6.10.3. Gerardo Humberto Gómez Sandí, carné 2491.** -----

685 Informa mediante correo electrónico. Buenos días, Estimada Junta Directiva del Colegio. El motivo del  
 686 presente es para consultar acerca de la situación de las personas agremiadas que son de otras carreras, en  
 687 mi caso soy Bachiller Universitario en Ciencias Policiales, quisiera saber si puedo o no seguir agremiado  
 688 a su organización. -----

689 **ARTÍCULO N° 6.10.4. Kimberly Dyanne Cedeño Loría, carné 1484.** -----

690 Informa mediante correo electrónico. Buenos días estimados; Esperando se encuentren muy bien me  
 691 dispongo a mi cometido de narrar este correo; Ante la sorpresiva noticia en cercanías de elecciones de  
 692 excluir a los agremiados que no cuenten con títulos estrictamente de Criminología, dare mi Posición y  
 693 agradezco sus comentarios ya que por motivos laborales no podré asistir. Soy colegiada desde el 2017  
 694 aproximadamente, me incorporé con Diplomado en Investigación criminal y seguridad organizacional. Mi  
 695 enfoque siempre ha sido seguridad corporativa y he obtenido otros diplomados como con la Federación  
 696 Mexicana de Criminología y criminalística. He realizado trabajos de investigación privada y nunca me he  
 697 visto en la necesidad de extender mis títulos en Criminología ya que no me ha sido necesario. Les



698 cuestionó a ustedes, entidades públicas y privadas donde mayormente podrían posicionar a personas  
 699 profesionales en esta tan extensa rama solamente solicitan bachilleres de secundaria y por primera vez  
 700 hemos tenido de cierto modo consolidado un colegio robusto con profesionales en diferentes áreas siempre  
 701 en la Arista central de la criminología y buscando siempre una mejor sociedad, donde no se señala y por  
 702 el contrario nos vemos como colegas, nos apoyamos desde nuestros campos y ahora ustedes decidan  
 703 expulsarlos?? ¿No es justo, no es justo porque ahí afuera hay un montón de Criminólogos sin colegiarse  
 704 y quienes creímos en ustedes y hemos pagado mes a mes y tratamos de participar simplemente ya no  
 705 tendremos un respaldo? NO ES JUSTO para nosotros los expulsados ni para los que queden y tengan que  
 706 sostener un colegio que amerita posiblemente hasta incrementó en mensualidades. No es justo porque es  
 707 muy fácil simplemente tomar una decisión tan poco ética y empática para un gremio que nunca ha  
 708 diferenciado y por el contrario se apoya. Informa mediante correo electrónico. Espero realmente se medite  
 709 esta decisión y piensen en un gremio y una sociedad. Que pasara también por todos los años que si  
 710 estuvimos dándole al. ¿¿¿Colegio en quien creímos y ahora nos expulsa??? -----

711 **ARTÍCULO N° 6.10.5. Michael Gerardo Jiménez Mora, carné 1528.** -----  
 712 Informa mediante correo electrónico. La Bach. Karen Segura. Buenos días estimados miembros de Junta  
 713 Directiva y Tribunal Electoral. La presente es para comunicar que el día 30 de octubre el agremiado CPC  
 714 1528 JIMENEZ MORA MICHAEL GERARDO, realiza la consulta vía telefónica acerca de su condición  
 715 en el Colegio, ya que el mismo cuenta con Licenciatura en Criminología (misma que con anterioridad  
 716 realizó el cambio de grado académico), sin embargo, al momento de la incorporación mantenía el título  
 717 de Diplomado en Investigación Criminal y Seguridad Organizacional. El señor Michael se encuentra en  
 718 espera de respuesta, por lo que se copia en el correo para poder brindar en cuanto antes la información  
 719 requerida. -----

720 **ARTÍCULO N° 6.10.6. Kareen Campos Bonilla, carné 2412.** -----



721 Informa mediante correo electrónico. Buen día. El presente es para consultar debido a que revisando el  
722 padrón electoral no aparezco en el mismo y mi colegiatura se encuentra al día.

723 Informa mediante correo electrónico. Buen día. Me parece irrespetuoso qué me hagan llegar una invitación  
724 por un asunto que al parecer es de mucho peso y que no me respondan sobre qué es lo que está ocurriendo  
725 en el colegio siendo que no he recibido ningún documento o información alguna y lo único que se es que  
726 me excluyen del padrón electoral sin decirme nada y estando al día con los pagos de colegiatura desde el  
727 día 1 qué me incorpore al colegio. Exijo me den respuesta a mis consultas qué he enviado por este medio  
728 ya que por WhatsApp no me quieren dar razones y solo me indican que escriba a este correo.

729 **ARTÍCULO N° 6.10.7. Kimberly González Medina, carné 2006.** -----

730 Informa mediante correo electrónico. Buenas tardes. Revisando la lista de empadronamiento al colegio  
731 según el documento recibido sobre solo inscripción a criminólogos al Colegio, mi nombre no sale siendo  
732 que soy criminóloga pago mes a mes sin falta, estoy al día cumpliendo, siendo que llamo al Colegio y me  
733 indican que no tienen idea porque me sacaron, lo cual me indigna porque reciben mes a mes la mensualidad  
734 sin falta, pero no tienen idea sobre sus agremiados, dónde está el control de datos. Siendo que solicitó una  
735 justificación porque me sacaron ya que al no estar colegiada afecta mi trabajo.

736 **ARTÍCULO N° 6.10.8. Allison Jiménez Arrieta, carné 2277.** -----

737 Informa mediante correo electrónico. Buenas tardes, el presente correo, es para que me brinden  
738 información referente a porque no estoy activa con ustedes, deseo saber desde cuándo estoy inactiva y que  
739 me reembolsen el dinero que he pagado todos los meses, ya que ustedes no tuvieron la delicadeza de  
740 informar que estaba inactiva y que no siguiera pagando mes a mes.

741 **ARTÍCULO N° 6.10.9. Douglas Fallas Fallas, carné 1248.** -----

742 Informa mediante correo electrónico. Buenas tardes. Ante la incertidumbre de lo expuesto la semana  
743 pasada sobre la desafiliación de agremiados. Antes de ponerme al día necesito saber lo siguiente. ¿El



744 hecho de ser Magister es causal de exclusión del Colegio? ¿Si pago antes ya, se me puede incluir en el  
745 Padrón Electoral? Me preocupa seguir pagando y que se me excluya según el pronunciamiento de la PGR.

746 **ARTÍCULO N° 6.10.10. Roy Víquez Monge, carné 0917.** -----

747 Informa mediante correo electrónico. Para los que estamos colegiados con el título de la UNED de ciencias  
748 criminológicas, hay algún problema con respecto a la colegiatura. -----

749 **ARTÍCULO N° 6.10.11. Dayana Michelle Rivera Avendaño carné 2330.** -----

750 Informa mediante correo electrónico. De acuerdo con todo lo que está sucediendo con el proceder de la  
751 junta directa, tengo una consulta. En mi caso, yo me gradué en bachillerato de ciencias criminológicas el  
752 25 de noviembre. ¿Entonces, si quiero volver a pertenecer al colegio de criminólogos, tendría que volver  
753 a pagar los 100.000 colones de la cuota inicial o me lo aplicarían como una renovación? -----

754 **ARTÍCULO N° 6.10.12. Karina Arie Romero carné 0028.** -----

755 Informa mediante correo electrónico. Buenos días. De la forma más gentil la suscrita Karina Arie Romero  
756 portadora de la cédula de identidad, código de agremiado 0028, les solicita el pronunciamiento PGR-C-  
757 192-2023, para proceder a su lectura y análisis; dado que la suscrita finalizó sus estudios antes de la  
758 creación del Colegio de Profesionales en Criminología, según la oferta académica de esos años previos.

759 Por tanto, el documento me es necesario para analizarlo con la Unidad de Recursos Humanos del INA en  
760 donde laboro para no ser castigada por incumplimientos legales con mi nombramiento en el sector público  
761 y /o solicitarle a la Junta del Colegio de Profesionales en Criminología se pida reconsideración a la PGR  
762 para las personas que ostentamos grado académico de maestría en criminología, nos desempeñamos  
763 laboralmente en plazas de criminología, pero cuya grado de bachillerato es diferente a criminología  
764 obtenido con anterioridad a la creación del colegio a cual nos agrupamos de forma voluntaria dado que  
765 ejercemos como criminólogos y cumplimos con los requisitos de Ley y Reglamento anteriores al 19 de  
766 octubre de 2023. -----

767 **ARTÍCULO N° 6.10.13. Jerson Hernández Rojas carné 1450.** -----





768 Informa mediante correo electrónico. Buenas tardes. Mi nombre es Jerson Hernández Rojas, cédula, carné  
769 1450, mi consulta refiere al comunicado del pronunciamiento de la Procuraduría, que ustedes informaron.  
770 Cuando me incorporé al Colegio, lo hice mediante el Diplomado de Investigación Criminal del CUC, que  
771 claramente según comunicado ya no estaría siendo agremiado. Sin embargo, desde hace unos años cuento  
772 con el título de Bachiller en Ciencias Criminológicas de la UNED. Por lo que les agradezco si en razón a  
773 este último, continúo o no agremiado, esto con el fin de seguir o no procediendo con el pago de las cuotas.

774 **ARTÍCULO N° 6.10.14. Gerardo Jiménez Mora carné 1528.** -----

775 Informa mediante correo electrónico. Buenas noches, he revisado mis registros y yo me incorporé al  
776 colegio hasta que fui graduado en Bachillerato en Criminología en ULICORI y luego actualicé la  
777 Licenciatura, con mi título de Investigación Criminal no me incorporé. Ahora estoy más confundido del  
778 porqué fui excluido del Padrón Electoral Definitivo, exijo una respuesta pronta según la administración  
779 pública para ejercer mi voto el día sábado. -----

780 **ARTÍCULO N° 6.10.15. Rodrigo Delgado Elizondo carné 1827.** -----

781 Informa mediante correo electrónico. Estimados buenos días. Solamente una consulta, revisando el padrón  
782 no aparece mi nombre. Yo estoy al día con los pagos y mes a mes se hace el depósito y se envía el recibo  
783 de pago por WhatsApp. Me gustaría una aclaración al respecto. Colegiado 1827. -----

784 **ARTÍCULO N° 6.10.16. Monserrat Alvarado Ávila carné 2242.** -----

785 Informa mediante correo electrónico. Buenos días, Iba a realizar el pago de la mensualidad, pero dentro  
786 del padrón no sale mi número de carnet sin embargo en la página si sale activo. ¿Dónde puedo consultar  
787 o saber con seguridad si estoy o no estoy colegiada para saber si cancelar o no la mensualidad? -----

788 **ARTÍCULO N° 6.10.17. Noemy Ruiz Brenes carné 1764.** -----

789 Informa mediante correo electrónico. Mi nombre es Noemy Ruiz Brenes soy agremiada de este colegio,  
790 ustedes son tan amables de informarme cuales son las carreras que se están admitiendo para agremiados



791 de este colegio. Lo anterior se debe a los pronunciamientos de la CGP, con base a este particular. Soy  
 792 estudiante egresada de la UNED, por favor necesito saber cuáles son las carreras que no está admitiendo.

793 **ARTÍCULO N° 6.10.18. Gustavo Portugués Quesada, carné 1095.** -----

794 Informa mediante correo electrónico. Buenas noches. Ustedes me pueden brindar información de porque  
 795 me eliminaron del patrón del colegio, siendo que mi persona ha pagado anticipadamente todos los años.  
 796 Me han comentado que el grado de maestría no la están aceptando, pero 2 personas si estaban en esa  
 797 condición he incluso con los mismos títulos de este servidor (es una pareja, e incluso que lo re eligieron  
 798 nuevamente). Recalvo al eliminarse porque me están afectando seriamente, debido a que uno de los  
 799 requisitos de mi puesto es estar colegiado. Espero la respuesta lo antes posible y que no me afecte mi  
 800 trabajo. -----

801 **ARTÍCULO N° 6.10.19 Sonia Fallas Hidalgo, carné 2086.** -----

802 Informa mediante correo electrónico. Buenas estimados. Hace días envié un correo, pues me urge conocer  
 803 dadas las circunstancias del colegio si sigo siendo agremiada o en su defecto ya no formo parte del colegio.  
 804 De parte de ustedes no he recibido ningún comunicado alegando lo contrario, más bien hasta me llego el  
 805 cobro de la mensualidad. Les agradezco aclarar esta situación. En mi caso tengo una Licenciatura en  
 806 Criminología de la UNED y otra en Criminalística esta información consta en los documentos que presenté  
 807 para la incorporación hace algunos años

808 **ARTÍCULO N° 6.10.20. Leyla López Camacho, carné 1109.** -----

809 Informa mediante correo electrónico. Buenos días mi nombre es Leyla López Camacho cédula agremiada  
 810 núm. 1109, hice una solicitud para cambiar en carnet porque yo me colegie siendo diplomado termine la  
 811 licenciatura y no hace el cambio. -----

812 Informa mediante correo electrónico. Buenos días. días mi nombre es leyla López Camacho cédula,  
 813 número de carnet 1109, yo me colegie siendo diplomado saque la licenciatura meses después y quisiera  
 814 cambiar el carnet, me indican que trámite tengo que hacer para renovarlo. -----



815 **ARTÍCULO N° 6.10.21. Dennis Alberto Madrigal Monge, carné 0115.** -----  
816 Informa mediante correo electrónico. Buenos días. Los últimos días se ha sembrado cierta incertidumbre  
817 sobre el estado de muchos agremiados, y no quiero quitarles el tiempo con un correo muy largo. Mi  
818 consulta concreta es: ¿Seguiré incorporado al colegio o se me excluirá del mismo por la resolución que  
819 comunicaron? -----

820 **ARTÍCULO N° 6.10.22. Mauro Carrillo Buffi, carné 1209.** -----  
821 Informa mediante correo electrónico. Buenas noches estimados señores, por este medio les solicito muy  
822 respetuosamente la constancia de haber cancelado la anualidad 2023. El documento antes descrito lo  
823 requiero con la urgencia del caso. Gracias de antemano por el apoyo a la presente. -----

824 **ARTÍCULO N° 6.10.23. Vinicio Morera Solano, carné 2169.** -----  
825 Informa mediante correo electrónico. Sres (as). Junta Directiva. Colegio de Profesionales en Criminología  
826 de Costa Rica. -----  
827 Estimados les saluda el suscrito Vinicio Morera Solano cédula de identidad, Licenciado en Criminología  
828 carné 2169, en donde a raíz de los eventos presentados por parte de la Procuraduría General de la  
829 República de Costa Rica, y con base en la llamada al propio colegio el día 7 de noviembre del presente y  
830 con la explicación de lo que está sucediendo por parte de un personero de dicha entidad, es que deseo un  
831 análisis y respuesta de mi expediente, en concreto por las siguientes circunstancias:-----

832 •Me indican que no estoy oficialmente empadronado, por como realicé el proceso de incorporación el cual  
833 fue con un Diplomado en Investigación Criminal y Seguridad Organizacional por parte del Colegio  
834 Universitario de Cartago. -----

835 Esto debido a que, hoy en día, no he recibido notificación alguna de tal situación o irregularidad, por lo  
836 cual desconozco a partir de que fecha estoy en una situación que puede afectar mi entorno laboral, cabe  
837 hacer mención que en fecha 21 de diciembre del 2020 se realizó el cambio de grado de Diplomado a  
838 Bachillerato, sin embargo, hoy en día cuento gracias a Dios con el grado de Licenciatura en Criminología



839 título obtenido ya en mano desde el 7 de setiembre del 2022 cuando fue mi graduación por la Universidad  
 840 Libre de Costa Rica, en donde hace poco más de un mes fecha aproximada inicios de octubre del presente  
 841 año, me apersono a las instalaciones de este colegio para solicitar los requisitos para el cambio de grado  
 842 ahora a la licenciatura, donde la información se me envió por medio de WhatsApp asociado al número  
 843 telefónico 6356-314.-----

844 Cabe hacer mención que tal y como lo pueden ustedes revisar en sus bitácoras y financiero, soy una  
 845 persona que siempre en los primeros días de cada mes realizo el pago correspondiente prácticamente por  
 846 adelantado el mes que corresponde, por lo que en contraparte es como si hicieran contar que todo fluye de  
 847 la manera correcta en dicho colegio profesional al estar percibiendo dichas mensualidades, no sin antes  
 848 hacer mención del esfuerzo que se realizó al momento de la incorporación al colegio la cual se realizó en  
 849 fecha 15 de octubre del 2020, el cual fue para mi situación de un monto de dinero considerable y más  
 850 porque estaba pasando una situación difícil personal en ese momento, no obstante, me era indispensable  
 851 formar parte del mismo por temas laborales.-----

852 Obviamente la gran preocupación irradia en el ámbito laboral, ya que hace más de 11 años pertenezco a  
 853 la Unidad de Investigaciones del Banco de Costa Rica, y parte de los requisitos de estar en el mencionado  
 854 departamento es pertenecer al colegio respectivo y obviamente estar al día con las mensualidades, de igual  
 855 manera, en este momento les comento que tengo la oportunidad de ostentar por un nuevo puesto laboral  
 856 gracias al grado de licenciatura en la carrera de criminología, por lo que me es preocupante lo que está  
 857 sucediendo, ya que incluso tengo un proceso de queja-----

858 desde hace aproximadamente 3 años a nivel interno en la institución donde laboro, y parte del  
 859 acuerpamiento del mismo está directamente relacionado en pertenecer a dicho colegio profesional. -----

860 Por lo que deseo saber si estoy correctamente inscrito en el padrón de colegiados, así como si soy miembro  
 861 activo del Colegio de Profesionales en Criminología (tal y como se muestra en los sistemas al día de hoy),  
 862 de no ser así, agradezco atender las siguientes consultas: -----



863 Explicar detalladamente lo que está sucediendo y la condición de mi persona ante el colegio. -----  
 864 -Evidenciar desde que momento me encuentro en una situación irregular, así como, mostrar la notificación  
 865 que se hizo a mi persona, para tomar cartas en el asunto. -----  
 866 -Si las medidas se tomaron en un acuerdo de Junta Directiva bajo sesión, facilitar copia del acta de la  
 867 sesión en la que se tomó dicho acuerdo. -----  
 868 Así mismo, la solicitud de la presente principalmente irradia en que mi caso se valore bajo los estatutos  
 869 del colegio y con los responsables a cargo, para que, de tal manera, se pueda arreglar la situación y poder  
 870 seguir perteneciendo como profesional activo que soy al Colegio de Profesionales en Criminología de  
 871 Costa Rica. -----

872 **ARTÍCULO N° 6.10.24. Oldemar Potoy Navas, carné 2048.** -----  
 873 Informa mediante correo electrónico. Mi nombre es Oldemar Potoy Navas, número de carné 2048, con  
 874 todo esto que está pasando, ¿sacando del colegio a los que no tienen el título de criminología, como se  
 875 hace para que le paguen todas las cuotas de los años anteriores?

876 **ARTÍCULO N° 6.10.25. José Mario Rojas Segura, carné 0179.** -----  
 877 Informa mediante correo electrónico. Buenos días, Por este medio les solicito cordialmente la  
 878 comunicación oficial de mi desinscripción del Colegio, esto derivado del dictamen de la procuraduría. No  
 879 tengo ningún interés en continuar agremiado. Adicionalmente, les solicito me dejen saber el procedimiento  
 880 para el reembolso de las cuotas que he pagado. -----

881 **ARTÍCULO N° 6.10.26. Dayana Michelle Rivera Avendaño carné 2330.** -----  
 882 Informa mediante correo electrónico. Buenas tardes, espero se encuentren bien. Tengo una consulta en  
 883 relación al pago de mensualidad del mes de noviembre, ya que, no me queda claro si el mismo se debe de  
 884 realizar. Porque yo estoy inscrita con el título de Investigación criminal y con todo lo que está sucediendo,  
 885 ¿no se si tengo que seguir pagando? De antemano le agradezco su comprensión.

886 **TODOS LOS TEMAS SE VIERON EN UNO.** -----



887 **ACUERDO N°17** Se aprueba enviar la información a la asesoría Jurídica para su revisión y debida  
 888 respuesta. **UNÁNIME Y EN FIRME.** -----

889 **ARTÍCULO N° 6.11. Consultas sobre el reintegro de dinero:** -----

890 Las consultas de los agremiados según los puntos de agenda son: -----

891 **ARTÍCULO N° 6.11.1. Cargo automático José Andrés Jiménez Solís, carné 2443.** -----

892 Informa mediante correo electrónico. Buenas noches. Nombre de agremiado José Andrés Jiménez Solís  
 893 Se adjunta comprobante de octubre 2023. Cuentas BAC San José Cliente: JOSE JIMENEZ SOLIS. Dos  
 894 consultas. 1- Ya que la agremiación de mi carrera fue ilegal desde un inicio, ¿cuándo piensan regresar  
 895 todas las demás cuotas? Bajo ese principio, nunca debieron cobrar nada por lo que fue ilegal. 2- Espero  
 896 que quede suspendido mi cargo automático. -----

897 **ARTÍCULO N° 6.11.2. Devolución de dinero Esteban Antonio Fernández Rivera, carné 2015.** -----

898 Informa mediante correo electrónico. Buenos días: Mi nombre es Esteban Fernández Rivera, soy  
 899 Diplomado en Investigación Criminal, por lo cual, quede fuera del Colegio. Me mantuve incorporado  
 900 desde octubre de 2019 a la fecha, cumpliendo a cabalidad las cuotas mensuales. Mi consulta es: ¿cuál es  
 901 el procedimiento o paso para seguir para la devolución del dinero que he pagado hasta la fecha? Agradezco  
 902 de antemano la ayuda. Informa mediante correo electrónico. Buenas tardes: Señores Junta Directiva  
 903 Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica. Mi nombre es Esteban Fernández Rivera, cédula,  
 904 agremiado al colegio hasta el pasado viernes 27 de octubre, ya que, soy Diplomado en Investigación  
 905 Criminal, y debido al dictamen Jurídico PGR-C-192-2023, de la Procuraduría General de la República,  
 906 quede fuera del Colegio. Razón por la cual, solicito el reintegro del dinero cancelado hasta la fecha  
 907 incluyendo el monto de la incorporación. Es importante señalar que me mantuve incorporado desde  
 908 octubre de 2019 a la fecha, cumpliendo a cabalidad las cuotas mensuales. En este sentido les consulto  
 909 ¿cuál es el procedimiento para seguir para la devolución del dinero? Agradezco de antemano la ayuda.



910 **ARTÍCULO N° 6.11.3. Devolución trámite de cambio de grado y cuota: Rafael Ángel Ramírez--**  
 911 **Mena, carné 0324.** -----

912 Informa mediante correo electrónico. Quería saber sobre el pago realizado en el mes de octubre también  
 913 aplica devolución y si estoy desafiado activo o inactivo y si puedo realizar el pago de los meses restantes  
 914 de este año o hay q esperar que resuelvan con el título bachiller criminología hay que realizar nueva  
 915 incorporación. -----

916 **ARTÍCULO N° 6.11.4. Devolución trámite de incorporación José Andrés Sánchez Alfaro.** -----

917 Informa mediante correo electrónico, las cuentas bancarias para efectos de la devolución de dinero por  
 918 concepto de incorporación 2023. Adjunta la cédula y el comprobante de pago en formato PDF. -----

919 **TODOS LOS TEMAS SE VIERON EN UNO.** -----

920 **ACUERDO N°18** Se aprueba enviar la información a la asesoría Jurídica para su revisión y debida  
 921 respuesta. **UNÁNIME Y EN FIRME.** -----

922 **ARTÍCULO N° 6.12. Consulta de estudiantes:** -----

923 Las consultas de las personas según los puntos de agenda son: -----

924 **ARTÍCULO N° 6.12.1. Estudiante de la UNED: Yina Maryeth Loría Lezcano.** -----

925 Informa mediante correo electrónico. Hola buenos días. Mi nombre es Yina Maryeth Loría Lezcano. Con  
 926 la noticia que se dio, sobre que el Colegio no aceptará carreras que no sean afines a Criminología, tengo  
 927 una duda, y espero que por favor me puedan ayudar. Estoy en segundo cuatrimestre, empezando.  
 928 Actualmente estoy estudiando en la UNED, me preguntaba, si la carrera de Bachillerato en CIENCIAS  
 929 CRIMINOLOGICAS, si puede incorporarse al colegio. Hay un rumor, qué dicen que no, pero me gustaría,  
 930 qué me dijeran, si es correcta la información. ¿La Carrera si es aceptada? Muchas gracias de antemano. -

931 **ARTÍCULO N° 6.12.2. Egresado del CUC - Consulta Adrián David Mata Arguello.** -----

932 Informa mediante correo electrónico. Hola muy buenos días. Mi nombre es Adrián David Mata Arguello,  
 933 soy egresado del Colegio Universitario de Cartago, en la carrera de diplomado en Investigación Criminal.



934 Mi consulta más que todo es relacionado a información, me gustaría preguntarles acerca de la agremiación  
 935 a este colegio si una persona califica el costo que tiene el realizar este trámite, cada cuánto realizan las  
 936 pruebas para integrarse al colegio, así como sus beneficios, para así tomar la decisión de presentarles mi  
 937 solicitud de agremio y e iniciar este proceso. Muchas gracias buen día. -----

938 **ARTÍCULO N° 6.12.3. Licenciatura Ciencias Policiales UNED- Carlos Herra Canales.** -----

939 Informa mediante correo electrónico. Buenas tardes. Junta Directiva. Colegio de Criminología de Costa  
 940 Rica. Estimados (as) Señores (as). Reciban un cordial saludo. En días recientes a través de la plataforma  
 941 de Facebook, el Colegio de Criminología emitió un comunicado indicando que la Procuraduría General  
 942 de la República les comunicó el dictamen PGR-C-192-2023, sobre la ilegalidad de agremiar profesionales  
 943 fuera de la Criminología. Indica el comunicado que dicho criterio obliga a la Junta Directiva actual a  
 944 suspender de forma inmediata la militancia de los agremiados que no sean personas criminólogos. Así las  
 945 cosas, la consulta es si un graduado de Licenciatura en Ciencias Policiales de la UNED es de los casos en  
 946 que no podría ser agremiado del Colegio de Criminólogos, y de ser así, si dicha suspensión de su militancia  
 947 como agremiado es de manera inmediata o hay un debido proceso y su respectiva notificación.

948 **ARTÍCULO N° 6.12.4. Egresada de Ciencias Criminológicas Emy Brenes Arroyo.** -----

949 Informa mediante correo electrónico. Buenos días, mi nombre es Emy Brenes Arroyo. Deseo realizar el  
 950 trámite para incorporarme al Colegio de criminólogos, sin embargo, yo soy graduada con Bachillerato en  
 951 Ciencias criminológicas. ¿Se puede adjuntar esa titulación? -----

952 **TODOS LOS TEMAS SE VIERON EN UNO.** -----

953 Indica el vicepresidente a.i, Miguel Alfaro Solano que: -----

954 Muchas gracias, señor Presidente y Colegas de conformidad con el cumplimiento la Ley Orgánica 8831 y  
 955 en base a los requisitos establecidos se podrán agremiar únicamente personas que tengan título de  
 956 Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en la carrera de Criminología. -----

957 **ACUERDO N°19** Se aprueba darle respuesta a las personas que consultan que los requisitos son las





958 estipuladas en la ley 8831. **UNÁNIME.** -----

959 **ARTÍCULO N° 6.13. Oficio CPC-CD-0133-2023 Logística Feria de Desarrollo Profesional.** -----

960 Informa la Bach. Karen Segura Durán Ejecutiva Capacitación y Desarrollo Profesional que: -----

961 Reciban un cordial saludo de parte del área de Capacitación y Desarrollo del Colegio de Profesionales en

962 Criminología de Costa Rica. A raíz de varias solicitudes que han ingresado a este departamento sobre la

963 asistencia a la Feria de Desarrollo Profesional, solicito de la manera más respetuosa a esta Junta Directiva

964 su valoración para que dicha feria sea abierta al público. Lo anterior fue analizado por este departamento

965 y considero que hacerlo solamente para agremiados después del pronunciamiento de la Procuraduría

966 General de la República, perjudicaría la asistencia (considerando que la inscripción salió antes del

967 pronunciamiento y se inscribieron personas de otras carreras) y tendríamos una feria con muy escaso

968 público, quedando mal frente a las empresas comerciales y las instituciones que participarán de la Feria

969 de Empleo, en la cual tendremos instituciones importantes como la Municipalidad de San José y la Unidad

970 Especial de Intervención (UEI) y se está conversando con Correos de Costa Rica y el Banco Popular; Así

971 como, los expositores invitados a dar las charlas en el auditorio, el cual se vería muy mal un auditorio

972 vacío. **SE DA POR RECIBIDO.** -----

973 **ARTÍCULO N° 6.14. FECOPROU enlace de ingreso al Congreso.** -----

974 Se les informa a los miembros de Junta Directiva los enlaces de ingreso al congreso. **SE DA POR**

975 **RECIBIDO.** -----

976 **ARTÍCULO N° 6.15. MICITT-DM-OF-970-2023 Invitación Lanzamiento Estrategia Nacional**

977 **Ciberseguridad.** -----

978 Informa la señora Paula Bogantes Zamora, Ministra de Ciencia, Innovación, Tecnología y

979 Telecomunicaciones que: -----

980 Los Ciberataques recibidos durante el año 2022 no dejaron indiferente a ninguna persona en el territorio

981 Costarricense, resaltaron la necesidad de contar con las condiciones necesarias para garantizar un entorno



982 ciberseguro para todas las personas; por medio de estructuras fortalecidas y resguardadas, talento humano  
 983 capacitado para la atención de incidentes, cooperación pública y privada que permita la creación de una  
 984 cultura de ciberseguridad y una rectoría fuerte que genere y prepare las condiciones necesarias para el  
 985 desarrollo nacional en un entorno ciberseguro y resiliente. Me complace invitarle a participar en el acto  
 986 protocolario con presencia del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República y mi persona  
 987 Ministra de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones para la presentación y lanzamiento de  
 988 la Estrategia Nacional de Ciberseguridad 2023 al 2027 a realizarse el lunes 13 de noviembre 2023 a las  
 989 10:00am en el auditorio del Colegio Humboldt. Le agradecemos confirmar su participación por medio del  
 990 siguiente enlace: -----

991 <https://formularios.micit.go.cr/ministeriodecienciainnovacin/form/RegistroLanzamientoENC/formperma>  
 992 [/V7AedLnsrWBAMoMB39pmlKn7QgmftahfREaEU81yy4w](https://formularios.micit.go.cr/ministeriodecienciainnovacin/form/RegistroLanzamientoENC/formperma/V7AedLnsrWBAMoMB39pmlKn7QgmftahfREaEU81yy4w) Hemos reservado un espacio físico para su  
 993 participación, además el evento será transmitido de forma virtual en vivo por medio de nuestros canales  
 994 digitales, por lo que le invitamos a distribuir esta invitación con su equipo. El éxito de la Estrategia  
 995 Nacional de Ciberseguridad depende en gran medida de la colaboración y el apoyo de todos los sectores  
 996 a nivel nacional. **SE DA POR RECIBIDO.** -----

997 **ARTÍCULO N° 6.16. Minuta: reunión 31 de octubre del 2023.** -----

998 Se presenta la minuta realizada. -----

999 Al ser las diecinueve horas con treinta tres minutos del día martes 31 de octubre del año 2023, se da inicio la  
 1000 reunión pactada según acuerdo número 15 de la sesión extraordinaria 038-2023 de Junta Directiva, con la  
 1001 participación de los miembros de Junta Directiva. Presidente Tino Arnoldo Salas Marksman, carné 1799,  
 1002 Cristina Cambroner Sandí, Vicepresidente, carné 1636; Franz Villalobos Arias, secretaria, carné 2013; Laura  
 1003 González Artavia, tesorería, carné 1982; Miguel Alfaro Solano carné 1981, Vocalía I; Alejandro Arias Angulo,  
 1004 fiscalía, carné 1971. Asesora Legal de Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica; Licda Adriana  
 1005 Fonseca Navarro. Con la única participación de la agremiada Laura Vanessa Salas Espinoza carné 2364  
 1006 afectada según resolución de la Procuraduría General de la Republica PGR-C-192-2023. -----



- 1007 1) La cual tiene una petición de proyecto de ley para reforma de Ley Orgánica 8831 del Colegio de  
 1008 Profesionales en Criminología de Costa Rica, en sus artículos 5, 7, 12. Lo anterior con el fin de que se permita  
 1009 agremiar al Colegio otras Ciencias atinentes a la Profesión de la Criminología. -----  
 1010 2) Que se extienda una prórroga para que las personas afectadas puedan continuar incorporadas mientras se  
 1011 resuelve legalmente este proceso. -----  
 1012 3) Notificar oficialmente mediante correo electrónico a cada uno de los agremiados afectados, sobre su  
 1013 condición actual (estatus) en el Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica. -----  
 1014 4) Convocar a una reunión a los ex miembros de juntas directivas que tuvieron relación (demostrado en actas)  
 1015 en el proceso de incorporación de otras ciencias a fines de la criminología, para conocer la postura que los  
 1016 llevó a tomar esa decisión y buscar una solución de manera colectiva. **SE DA POR RECIBIDO.** -----  
 1017 **ARTÍCULO N° 6.17. Expediente 23-006284-1027-CA II Circuito Judicial de San José.** -----  
 1018 Se da en conocimiento a la Junta Directiva el Expediente 23-006284-1027-CA II Circuito Judicial de San  
 1019 José. -----  
 1020 **ACUERDO N°20** Se aprueba enviar la información a la asesoría Jurídica para su revisión y debida  
 1021 representación. **UNÁNIME Y EN FIRME.** -----  
 1022 **ARTÍCULO N° 6.18. Notificación Consulta Pública no Vinculante Código Nacional de Tecnologías**  
 1023 **Digitales: MICITT.** -----  
 1024 Informa mediante correo electrónico la Dirección de Gobernanza Digital, Ministerio de Ciencia,  
 1025 Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones. -----  
 1026 Sirva la presente para comunicarles que se encuentra habilitada la Consulta Pública no Vinculante  
 1027 correspondiente al Código Nacional de Tecnologías Digitales, por medio del siguiente enlace:  
 1028 <https://www.micitt.go.cr/transparencia/consultas-publicas> Las personas interesadas podrán hacer llegar  
 1029 sus observaciones o comentarios a más tardar el 10 de noviembre 2023, inclusive, por medio del correo  
 1030 electrónico: [governanzadigital@micitt.go.cr](mailto:governanzadigital@micitt.go.cr), utilizando la herramienta adjunta. De antemano les  
 1031 agradecemos por su atención.



1032 **ACUERDO N°21** Se aprueba enviar la información a la Dirección Ejecutiva para su revisión y debida  
 1033 respuesta. **UNÁNIME Y EN FIRME.** -----

1034 **ARTÍCULO N° 6.19. Circular MH-DCoP-CIR-0096-2023: Ministerio de Hacienda.** -----

1035 Proceso de inscripción en las capacitaciones de los módulos del Sistema Integrado de Compras Públicas  
 1036 (SICOP) periodo 2024. -----

1037 La Dirección de Contracción Pública (en adelante DCoP), en el ejercicio de su rol como órgano ejecutor  
 1038 de la Autoridad de Contratación Pública, con fundamento en la competencia que le confiere los artículos  
 1039 129 y 16 de la Ley General de Contratación Pública y concordantes con su Reglamento y con el propósito  
 1040 de guiar a las instituciones interesadas en capacitar a sus funcionarios sobre los diferentes módulos del  
 1041 Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), comunica lo siguiente:-----

1042 1.- Que están disponibles las fechas de matrícula, para el año 2024, así como la fecha de inicio y fin de  
 1043 cada curso, para la capacitación en cada uno de los módulos del sistema SICOP, de acuerdo con el anexo

1044 2.- A continuación, se detallan aspectos relacionados con el proceso de matrícula: -----

1045 La matrícula se realizará de forma personal o por medio del encargado de la institución, quien procederá  
 1046 con el registro de cada funcionario en el formulario definido, este se debe completar y enviar. -----

1047 El enlace para la matrícula de los cursos virtuales estará disponible en el Portal de SICOP, apartados  
 1048 "Centro de Atención" y "Matrícula cursos virtuales". -----

1049 Una vez enviado el formulario de matrícula, recibirá notificación al correo electrónico ingresado, con la  
 1050 información registrada. -----

1051 Hay que señalar que el formulario de matrícula estará disponible en las fechas señaladas en calendario  
 1052 anterior y en caso de no haber realizado esta, deberá matricular en el mes siguiente. -----

1053 Cada curso se habilita por el período establecido en el cronograma, iniciando el día programado a las 7:00  
 1054 a.m. y finalizando a las 4:00 p.m., de manera que, si un funcionario por alguna razón no lo completa o no



- 1055 logra finalizarlo en el plazo correspondiente, deberá realizar nuevamente el proceso de matrícula en las  
1056 fechas disponibles.-----
- 1057 3.- En el Portal de SICOP, apartados “Centro de Atención” y “Video ¿Como matricular?”, se consulta el  
1058 video explicativo como realizar la matricula mediante el llenado del formulario definido.-----
- 1059 4.- La institución de forma obligatoria deberá enviar a la dirección [capacitacion@sicop.go.cr](mailto:capacitacion@sicop.go.cr) el nombre  
1060 completo y correo electrónico del coordinador institucional de las capacitaciones, con el propósito de  
1061 centralizar la comunicación. -----
- 1062 5.- Finalizado el curso, en un período máximo de 30 días hábiles, se enviará mediante correo electrónico  
1063 enlace para que se proceda a descargar los certificados de participación de aquellos funcionarios que  
1064 alcanzaron el 100% de la capacitación. Este será remitido al coordinador institucional de las  
1065 capacitaciones, según lo indicado en el punto anterior. -----
- 1066 6.- En caso de requerir asistencia sobre el proceso de matrícula o el uso del Aula Virtual puede dirigirse  
1067 al correo [capacitacion@sicop.go.cr](mailto:capacitacion@sicop.go.cr)-----
- 1068 7.- La modalidad de los cursos en el Aula Virtual, son 100% virtuales, el funcionario (participante) puede  
1069 acceder a los cursos, desde cualquier lugar y dispositivo con acceso a Internet, durante el periodo que se  
1070 habilite el curso, en un horario de 24/7, lo que le permite ingresar las veces que desee y realizar la  
1071 capacitación en el horario más conveniente para el mismo. -----
- 1072 8.- La DCOP en conjunto con RACSA, realiza un esfuerzo para habilitar las capacitaciones virtuales de  
1073 los diferentes módulos del sistema SICOP para el año 2024, con la finalidad que las instituciones  
1074 interesadas capaciten a sus funcionarios involucrados en los procesos de contratación, sin embargo, en los  
1075 informes generados, a esta fecha, se evidencia la poca asistencia a las capacitaciones de los colaboradores  
1076 inscritos que no lo concluyen o no lo inician en el fecha prevista, ocasionando un impacto en la  
1077 disponibilidad de espacios para otros que si tiene el interés de llevar estas capacitaciones.-----





1078 Por lo anterior, es responsabilidad de la Administración Activa bajo el principio de desconcentración  
 1079 operativa y centralización normativa preceptuado en nuestro marco legal, verificar que los funcionarios  
 1080 inscritos en los módulos de interés concluyan la capacitación de acuerdo con la fecha programada y en  
 1081 casos que lo ameriten justificar lo correspondiente ante RACSA. -----

1082 **SE DA POR RECIBIDO** y enviar la información a la Dirección Ejecutiva para su revisión y debida  
 1083 respuesta. -----

1084 **ARTÍCULO N° 6.20. Documento BLV-002-2023: Bryan Loaiza Vargas, carné 2168.** -----

1085 Informa el Bach. Bryan Loaiza Vargas, Carné 2168 que: -----

1086 Les saluda el suscrito Bryan Loaiza Vargas, cédula de identidad número, Bachiller en Criminología,  
 1087 número de carné 2168. A raíz de los eventos presentados al ser aproximadamente las 07:30 horas del día  
 1088 sábado 04 de noviembre 2023, en las instalaciones del Colegio de Profesionales en Criminología, ubicadas  
 1089 en San José, Pitahaya, en las cuales no le permitieron ingresar al suscrito Loaiza Vargas a la asamblea  
 1090 general, ya que no se encontraba empadronado. Se requiere una amplia explicación a los siguientes  
 1091 cuestionamientos. -----

1092 1. Razón por la cual el día 04 de noviembre 2023, al suscrito no se le permitió el ingreso a la asamblea  
 1093 general del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica y no se encontraba inscrito en el  
 1094 padrón de colegiados. -----

1095 2. Indicar si el suscrito Loaiza Vargas, a la fecha, es miembro activo del Colegio de Profesionales en  
 1096 Criminología de Costa Rica. Si la respuesta del punto número 2, es un cambio en su estatus como  
 1097 colegiado del Colegio de Profesionales en Criminología, por favor atender las siguientes consultas: -----

1098 3. Explicar detalladamente que condición (suspendido, desincorporado, entre otros) presenta a la fecha el  
 1099 señor Loaiza Vargas. -----

1100 4. Indicar a partir de qué fecha, el suscrito dejó ser miembro activo del Colegio de Profesionales en  
 1101 Criminología de Costa Rica. -----



- 1102 5. Explicar cómo fue notificado el suscrito de manera formal su nueva condición como Colegiado. -----
- 1103 6. Explicar de manera detallada cuál fue la justificación para cambiar la condición del agremiado Loaiza
- 1104 Vargas. -----
- 1105 7. Indicar el nombre completo de las personas que tomaron la decisión de cambiar la condición del
- 1106 colegiado Loaiza Vargas. -----
- 1107 8. Si el punto anterior fue por medio de un acuerdo de Junta Directiva bajo una sesión, por favor facilitar
- 1108 copia del acta de la sesión en la cual se tomó dicho acuerdo. -----
- 1109 9. Explicar cuál fue el debido proceso ejecutado en contra del suscrito Loaiza Vargas para cambiar su
- 1110 condición como agremiado. -----
- 1111 10. Según las bases de datos del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, indicar cuál era
- 1112 el último grado académico que ostentaba el señor Loaiza Vargas a la fecha de cambiar su condición como
- 1113 colegiado.-----
- 1114 Agradecemos la atención y respuesta en los plazos establecidos de conformidad a la Ley de Jurisdicción
- 1115 Constitucional.
- 1116 **ACUERDO N°22** Se aprueba enviar la información a la asesoría Jurídica para su revisión y debida
- 1117 representación. **UNÁNIME Y EN FIRME.** -----
- 1118 **ARTÍCULO N° 6.21. Trámite de reincorporación Kaizel María Rojas Arriola carné 1291.** -----
- 1119 Se realiza el análisis de la reincorporación de Kaizel María Rojas Arriola, carné 1291 el cual cumple con
- 1120 todos los requisitos de reincorporación del Colegio De Profesionales En Criminología De Costa Rica. Se
- 1121 somete a votación la reincorporación. -----
- 1122 **ACUERDO N°23** Se aprueba la reincorporación de Kaizel María Rojas Arriola carné 1291. **UNÁNIME**
- 1123 **Y EN FIRME.** -----
- 1124 **ARTÍCULO N° 6.22. Recurso Revocatoria Alfonso Francisco Araya Barquero carné 1552.** -----
- 1125 Se da en conocimiento a la Junta Directiva el Recurso de Revocatoria de resoluciones tomadas en la



1126 Asamblea General Ordinaria número 001-2023, celebrada el 4 de noviembre del 2023, interpuesto por el  
1127 Sr. Alfonso Francisco Araya Barquero, carné 1552. -----  
1128 El suscrito Alfonso Francisco Araya Barquero, carnet de colegiado número 1552, a la hora y fecha  
1129 indicado en la firma digital, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 8831, Ley Orgánica del Colegio  
1130 de Profesionales en Criminología en adelante LOCPCR, que indica que “Contra las resoluciones de la  
1131 Asamblea General en asuntos de su competencia cabrá el recurso de revocación ante la misma Asamblea,  
1132 dentro de un plazo de tres días hábiles”, se presente en tiempo y forma recurso de revocatoria contra todos  
1133 los actos resueltos (por acción y por omisión) y acuerdos tomados en la Asamblea ordinaria 01-2023 del  
1134 4 de noviembre del 2024. Se aclara que este recurso se presenta ante la misma Asamblea General por lo  
1135 que NO podrá ser resuelto en ningún extremo (aceptación o rechazo) por Junta Directiva ni por Fiscalía o  
1136 algún otro órgano del Colegio que no sea la Asamblea General, máximo órgano, de manera tal que se  
1137 solicita que el mismo sea puesto en conocimiento de la Asamblea General mediante la convocatoria de  
1138 una Asamblea extraordinaria, de conformidad con el artículo 19 de la ley 8831, se indica que cualquier  
1139 decisión contraria está fuera del principio de legalidad y legitimidad. También se aclara que no existe un  
1140 acta que en el tiempo que da la ley para la interposición del recurso (tres días) se haya puesto en  
1141 conocimiento de los agremiados, lo cual no permite la igualdad de armas al agremiado para poder  
1142 interponer de manera concisa los puntos específicos resueltos por la Asamblea a revocar, por lo que se  
1143 hará referencia a los mismos según el orden conforme sucedieron. 1. Hechos: I. La Asamblea Ordinaria  
1144 01-2023, fue convocada según agenda socializada para tener un primer llamado a las 8 horas del 4 de  
1145 noviembre del 2023 y un segundo llamado a las 8:30 horas. A las 8 horas da inicio el primer llamado  
1146 presidiendo la sesión la vicepresidencia, acciones de las cuales fue testigo el notario quien da fe pública  
1147 de conformidad con sus obligaciones legales. A las 8:30 horas aproximadamente que estaba programado  
1148 el segundo llamado, se informa a los presentes que hubo un problema con la grabación por lo que se  
1149 procede con se anula lo actuado y se procede en el acto a realizar de nuevo un primer llamado, por lo que



1150 de nuevo la vicepresidente preside la sesión indicando que se hace un primer llamado y por no tener quorum  
1151 se hace un segundo llamado para lo cual se programa 30 minutos más tarde. -----  
1152 Transcurridos los 30 minutos, la vicepresidenta da inicio a la Asamblea Ordinaria con los presentes,  
1153 habiendo en la sala un total de 60 agremiados. II. Se procede a realizar ciertas aclaraciones por la presencia  
1154 de menores de edad en la sala y se vota por la presencia de estos, además de la presencia del personal  
1155 administrativo de planta y la salida del comunicador. No ha dejado de presidir la Vicepresidencia. III. Se  
1156 indica por parte de agremiados que fuera del recinto hay personas agremiadas con carnet vigente y con el  
1157 pago de sus obligaciones al día y que por haber llegado después de las 8 am no los dejaron entrar a las  
1158 instalaciones del Colegio. Situación expuesta por la agremiada Andrea Castellón, sin embargo, no se  
1159 somete a un acuerdo de Asamblea General el permitir ingresar, lo que se indica por parte de la asesora  
1160 legal del Colegio es que llegaron tarde y no pueden entrar, lo cual ratifica quien dirige la Asamblea, en  
1161 este caso la vicepresidencia. No permitiendo el ingreso al recinto de ninguna persona. IV. Se somete por  
1162 parte de la vicepresidencia de Junta Directiva la aprobación de la agenda y se vota 37 a favor, 13 en contra  
1163 y 10 que no podían votar por no tener voto. Se indica que las 10 personas que no tenían voto porque no  
1164 pagaron antes del tiempo de la Asamblea. Sobre este punto agremiados expusieron que volvieran a hacer  
1165 un conteo porque cuando se sometió a votación la agenda no se tenía claro quienes tenían voto y quienes  
1166 no, generando dudas de quienes votaron y como. Tanta duda generó que la asesora legal de la Junta  
1167 Directiva pide sentar en un sitio a quienes no tenían voto y así se procedió y cuando personas agremiadas  
1168 pidieron repetir la votación se indicó por parte de la asesora legal que ya se había votado y la  
1169 vicepresidencia indica que ya se votó el punto, dejando dudas razonables para dudar de los votos. V. Se  
1170 procedió a la entonación de los himnos y la apertura del proceso de elecciones. VI. Se solicitó por parte  
1171 de un agremiado la aplicación del artículo 23 inciso a y no se le resolvió ni se le dio respuesta VII. Se  
1172 explicó por parte de un agremiado la diferencias entre mociones y solicitudes dentro de las Asambleas y  
1173 previo a las Asambleas. VIII. Se insistió por parte de agremiados que fuera del recinto había agremiados



1174 activos, con cuotas y carnet vigente y no se les dejó ingresar. 2. Sobre la solicitud de revocatoria. 2.1. En  
1175 primera instancia se solicita revocar todo lo resuelto y acordado en la Asamblea Ordinaria 01-2023, por  
1176 cuanto la misma fue presidida por la vicepresidencia cuando el artículo 21 de la LOCPCCR, indica que  
1177 “Las asambleas generales, ordinarias o extraordinarias, serán dirigidas por la Presidencia y la Secretaría  
1178 de la Junta Directiva o, en su ausencia, por la Vicepresidencia o cualquiera de las Vocalías, según  
1179 corresponda”. En este sentido, en todo momento estuvo presente el presidente en ejercicio en la Asamblea  
1180 General, además no se le indicó a la Asamblea General el motivo por el cual éste no presidió, aun así, la  
1181 ley es clara (principio de legalidad) sólo en ausencia de este dirigirá otro miembro en un orden establecido.  
1182 En el supuesto que cualquier acuerdo de Junta Directiva, si así se hizo, formalizado en algún acta o no,  
1183 que se haya tomado de previo a la Asamblea para que la vicepresidencia presida no tiene rango de ley y  
1184 es inválido. La Asamblea nunca se enteró del motivo por el cual el presidente no dirigió o bien como  
1185 máximo órgano nunca acordó que quien dirigiera fuera la vicepresidencia. Como mínimo debieron ser  
1186 expuestos los motivos de la no dirección del presidente explicando su no actuar de dirección. Esto se  
1187 realizó frente al notario público y la asesoría legal de la Junta Directiva y en el caso específico la asesoría  
1188 jurídica, nunca dió explicación del motivo por el cual la presidencia no iba a dirigir la asamblea general,  
1189 pues no quedó en actas ni audios el motivo, esto para efectos de actas. El artículo 128 de la Ley General  
1190 de la Administración Pública, establece que el acto administrativo es válido cuando este sea conforme al  
1191 ordenamiento jurídico, legalidad y que el mismo debe ser realizado por un funcionario habilitado es decir  
1192 que tenga competencia. Así mismo, el artículo 129 de la Ley General de la Administración Pública  
1193 establece que el acto, en este caso la Asamblea General, debe realizarlo el servidor regularmente designado  
1194 al momento de dictarse, previo cumplimiento de los trámites sustanciales previstos al efecto y de los  
1195 requisitos indispensables para el ejercicio de la competencia. En este caso el señor Presidente no se excusó  
1196 frente a la Asamblea General para no dirigirla, él era el designado para dirigir la Asamblea conforme la  
1197 ley era la persona que tenía la competencia, según el artículo 28 de la ley 8831 de “a) Presidir las sesiones

1198 de las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias, así como las sesiones de la Junta Directiva y las  
 1199 de trabajo... g) Cumplir las demás funciones que le asignen las leyes y los reglamentos.” Además, el  
 1200 Reglamento Interno de Colegio indica: El presidir las sesiones de las asambleas generales 2 Tiene  
 1201 intrínseco dar la palabra o no a los agremiados, llevar el control del tiempo de las intervenciones, someter  
 1202 a votación las propuestas o solicitudes que se den, tomar los acuerdos, tener doble voto para decisión, dar  
 1203 validez al acta de la sesión junto con la secretaría. El presidente en ejercicio estuvo presente durante toda  
 1204 la Asamblea ordinaria, por lo que la vicepresidencia no podía tomar la dirección, nótese que el artículo 21  
 1205 de la ley 8831 es claro en indicar que las asambleas generales, ordinarias o extraordinarias, serán dirigidas  
 1206 por la Presidencia y la Secretaría de la Junta Directiva, es necesario estén ambos, pero en ausencia, la ley  
 1207 habilita a la vicepresidencia, se reitera el presidente siempre estuvo presente, por lo que el actuar ante la  
 1208 Asamblea es contrario al artículo 11 constitucional y el artículo 11 de la LGAP, ya que la ley no permite  
 1209 (principio de legalidad) que la vicepresidencia dirigiera la Asamblea como lo hizo, lo cual invalida todo  
 1210 lo actuado. Falta de competencia. Ante esta situación señores miembros de la Asamblea General que  
 1211 resuelven esta revocatoria, es necesario que tomen en cuenta que el acto administrativo tiene la capacidad  
 1212 de producir efectos jurídicos, y el mismo adquiere eficacia cuando se hayan cumplido los requisitos  
 1213 exigidos por el ordenamiento jurídico. La competencia es un elemento subjetivo esencial del acto  
 1214 administrativo, no puede considerarse válido un acto dictado por un órgano incompetente para ello.  
 1215 Competencia: es la aptitud jurídica para realizar un acto jurídico. Jinesta define este elemento como: La  
 1216 competencia se puede definir como la suma o esfera, determinada y conferida por el ordenamiento  
 1217 jurídico, de potestades, facultades y deberes del ente público y de los órganos que lo conforman para el  
 1218 cumplimiento de los fines públicos. También la podemos conceptualizar como el conjunto de facultades  
 1219 y obligaciones que un ente u órgano puede y debe ejercer para el cumplimiento y realización de sus  
 1220 cometidos. .../ La competencia, en tesis de principio, es de suyo irrenunciable, indelegable e  
 1221 improrrogable, debe ejercitarse directa y exclusivamente por el ente u órgano que la tiene atribuida como

1222 propia, salvo los supuestos de transferencia de competencias expresamente dispuestas por la ley. (Jinesta  
1223 Lobo, 2009) En este caso la competencia se da por jerarquía administrativa, siendo que el presidente debe  
1224 presidir la Asamblea, la jerarquía, está constituida por el conjunto de relaciones de supremacía entre  
1225 órganos intrínsecamente desiguales de un mismo ente que tienen competencia común por su naturaleza,  
1226 concebidas para mantener la subordinación del inferior respecto del superior. Para que haya jerarquía,  
1227 debe existir una función administrativa activa o de gestión y no de control o consultiva, puesto que, fue  
1228 concebida como un medio para garantizar la eficiencia y buena administración. (Jinesta Lobo, 2009)<sup>3</sup>  
1229 Por otra parte, respecto a la investidura se debe tomar en cuenta que la vicepresidencia no estaba investida  
1230 para actuar, en cambio el presidente por ley como se ha mencionado es quien regularmente designado al  
1231 momento de dictar el acto administrativo podría hacerlo, o sea, es quien tiene un nombramiento legal,  
1232 “investidura”, o también reconocimiento jurídico para dirigir la Asamblea. Se le solicita a la Asamblea  
1233 General, revocar lo resuelto en toda la Asamblea porque quien tenía la capacidad de dirección NO cumplió  
1234 con su deber legal, lo cual invalidó todos los actos o acuerdo tomados en Asamblea de conformidad con  
1235 el artículo 159 de la LGAP. 2.2. Sobre la omisión de permitir el ingreso al recinto y a la Asamblea a  
1236 agremiados activos. Varios agremiados solicitaron se atendieran cuestionamientos antes de continuar con  
1237 puntos de un orden del día, aprobado de manera dudosa por la cantidad de votos, estos cuestionamientos  
1238 versaron sobre si los votos para la aprobación del orden estaban bien, además se expuso que no se permitió  
1239 el ingreso de agremiados al día con sus cuotas y carnet vigente porque llegaron tarde entre las 8 am y 8:30  
1240 am, sin embargo la Asamblea según se indicó empezó a las 8:30 am, primer llamado y segundo llamado  
1241 30 minutos después por lo que no se les permitió el ingreso a ejercer su derecho, por lo que se denota que  
1242 el acto inició después de lo indicado en agenda. En este caso se debe tomar en cuenta que nunca se sometió  
1243 a la Asamblea General de agremiados la votación de este punto de ingreso de estas personas o por lo  
1244 menos verificar la condición de estas, se tomó por un hecho que si había persona afuera que cumplieran con  
1245 requisitos para estar en la Asamblea, que llegaron antes que se oficializaba el primer y segundo llamado

1246 y no se les permitió el ingreso, esto ratificado por la asesora legal cuando indico que ella revisó las cámaras  
1247 y un agremiado llegó después de las 8 am, lo que limitó su derecho establecido en el siguiente cuerpo  
1248 normativo, limitación de actuar de la Asamblea que se dio por parte de quien dirigía: Ley 8831: Se limitó  
1249 el cumplimiento de obligación de los agremiados, artículo 9 inciso f. f) Concurrir a las asambleas generales  
1250 y a las sesiones de Junta Directiva a las cuales se les convoque. A los derechos del artículo 10 incisos b y  
1251 c: Son derechos de las personas miembros activos del Colegio: a) Ejercer la profesión sin obstáculos b)  
1252 Participar en las asambleas generales con derecho a voz y a voto. c) Elegir y ser electas personas miembros  
1253 en la Junta Directiva, la Fiscalía, el Tribunal de Honor y las comisiones, y como personas delegadas del  
1254 Colegio. d) Solicitar al Colegio la protección de sus derechos profesionales. e) Solicitar información sobre  
1255 las actuaciones del Colegio y obtener respuesta pronta. Artículo 20. Se le limitó a los agremiados fuera  
1256 del recinto a formar parte del quórum de la Asamblea y formar parte de las votación según el artículo 22,  
1257 así como ejercer las atribuciones del artículo 23. Lo anterior al limitar la participación de los agremiados  
1258 activos debe dejar sin efecto todo el actuar y todos los acuerdos tomados en la Asamblea ordinaria ya que  
1259 se tomaron por encima de la libertad de participación de algunos agremiados que se presentaron a cumplir  
1260 con su obligación y ejercer sus derechos y de esto debe ser garante la Asamblea como máximo órgano.  
1261 2.3 Sobre la omisión de resolver solicitudes de agremiados. Quien dirigía la Asamblea (Vicepresidencia)  
1262 no permitió el ejercicio de decisión de la Asamblea ante propuestas de los agremiados, propuestas que  
1263 fueron ignoradas y pasadas por alto por la vicepresidencia que presidió. Lo que limitó la participación,  
1264 voz y voto al máximo órgano del Colegio, atribuciones consagradas en el artículo 23. Ahora bien, cómo  
1265 mínimo quien presidía debió someter a votación si se acogía para análisis cada una de las solicitudes de  
1266 los agremiados, lo cual no sucedió, contrariando esto el artículo 22 de la Ley 8831 que indica: "Las  
1267 decisiones que tomen las asambleas generales serán aprobadas por mayoría simple de los presentes, salvo  
1268 disposición en contrario del propio órgano, de esta Ley o de su Reglamento." No se permitió la atención  
1269 de una votación a la Asamblea General como máximo órgano limitando por parte de quien precisión la



1270 actuación y el deber del órgano máximo, atribuciones que no podía tener la vicepresidencia primero por  
1271 no tener competencia de dirección y segundo porque la ley no le permitía actuar de esta manera. Por todo  
1272 lo anterior esta omisión genera nulidad de todo resuelto en la Asamblea Ordinaria 01-2023, por lo tanto  
1273 se revoque esta decisión por omisión, es decir la Asamblea General fue omisa en actuar e indicarle a quien  
1274 presidía debía someter a votación las solicitudes realizadas y tampoco quien presidió sometió a votación  
1275 los temas solicitados aunque sea para determinar si se acogían o no contrariando lo establecido en el  
1276 artículo 26 del Reglamento Interno de nuestro Colegio.-----

1277 2.4 Sobre las votaciones y la ausencia de explicación del retiro de una agremiada en la papeleta El Tribunal  
1278 Electoral en tiempo y forma informó que para el puesto de Presidencia del Colegio, a elegirse en las  
1279 votaciones en la Asamblea Ordinaria 01-2023 existían dos candidaturas, la de la señora Karen Jiménez y  
1280 el señor Tino Salas. Estas personas pasaron por todo un proceso de análisis conforme lo establece la ley y  
1281 el reglamento correspondiente. Al momento de la elección el Tribunal electoral resolvió no incorporar en  
1282 la papeleta de votación a la señora Karen Jiménez, al solicitar explicación al presidente del Tribunal  
1283 Electoral éste no dio una explicación, a pesar que varios agremiados tuvieron que tomar la palabra, ya que  
1284 se les limite el uso de su derecho de voz. En este sentido no se encontró explicación del parte del Tribunal  
1285 Electoral porque se anunció una candidatura de la señora Karen Jiménez al puesto de presidencia y esta  
1286 no se encontraba en la papeleta. No se aportó ni se informó mediante un acto administrativo estos motivos,  
1287 lo cual limitó el derecho a elección que tenemos todos los agremiados, consagrado en el artículo 10 de la  
1288 ley y en el reglamento de elecciones. Esta conducta omisiva del Tribunal y lo resuelto (por omisión) por  
1289 la Asamblea de permitir no se brindará una explicación, determina la necesidad de revocar el acto de  
1290 elecciones para presidente del Colegio y las candidaturas en similar condición. 2.5. Tribunal Electoral sin  
1291 quórum legal para emitir actos. El Tribunal Electoral realiza la toma de posición con únicamente dos  
1292 miembros de este órgano con los agremiados José María Cascante Zúñiga y Marta Lorena Aguirre Agüero,  
1293 en el artículo 36 de la Ley4 y en el artículo 575 del reglamento establece que este órgano está conformado



1294 por cinco personas por un periodo de dos años y que del seno de este órgano colegiado se designará  
1295 (presidencia, secretaría, tesorería y dos vocalías) Algunos asambleístas durante el proceso electoral le  
1296 consultaron al señor José María Cascante Zúñiga la ausencia de los demás miembros del Tribunal Electoral  
1297 y el resultado fue sin respuesta de fondo a lo solicitado por la Asamblea General, justificando el actuar de  
1298 los dos miembros presentes en el artículo 6 del Reglamento de Elecciones Internas indicando que el acto  
1299 administrativo llevado a cabo no es una sesión del órgano colegiado. Esta justificación se presume  
1300 improcedente con la normativa interna del Colegio y la Ley General de Administración Pública en el  
1301 artículo 53 establece que, si no hubiere quórum, el órgano podrá sesionar válidamente en casos de  
1302 emergencia con la tercera parte de sus miembros, al ser un órgano colegiado debe contar con un mínimo  
1303 de 3 miembros para contar la imparcialidad y emitir actos administrativos. El proceso electoral de una  
1304 Asamblea General es un acto solemne que sólo pueden realizar aquellos agremiados elegidos por este  
1305 órgano como antecedente para este inciso las personas son: José María Cascante Zúñiga, Marta Lorena  
1306 Aguirre Agüero, Jorge Alberto Valle Rosales, Mariana Aguilar Rojas y Luis Adrián Mora Orozco. Lo  
1307 acontecido tiene un agravante de actuación del presidente de dicho órgano cuando el señor Cascante  
1308 Zúñiga solicita por aclamación en la Asamblea General la reelección al Tribunal Electoral, dejando el  
1309 proceso electoral únicamente con la señora Marta Lorena Aguirre Agüero, siendo un órgano colegiado  
1310 con solo un miembro para el proceso electoral. Deberá la Asamblea General revisar las actuaciones sobre  
1311 los miembros del Tribunal Electoral y Fiscalía ante la falta de quórum para emitir actos administrativos  
1312 con validez jurídica materializa la total afectación al proceso electoral. 3. Petitoria 1. De conformidad con  
1313 el artículo 24 de la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, proceda la  
1314 ASAMBLEA GENERAL analizar, revocar y resolver conforme a derecho y objetiva corresponde el  
1315 presente recurso de revocatoria de todo lo actuado en la Asamblea Ordinaria número 01-2023 celebrada  
1316 el 4 de noviembre del 2023. 2. Se solicita que la Asamblea General anule todo lo actuado en la sesión 01-  
1317 2023, como así también el proceso de elecciones internas, realizadas en fecha 04-11-2023. 3. Se solicita

1318 que se realice una nueva Asamblea General y se realice un nuevo proceso electoral y se realice el llamado  
1319 a una Asamblea General basados en lo establecido en la Ley 8831 y su reglamento 4. Fundamento legal.  
1320 Artículos 7, 9,10,17, 18, 20, 21,22,23,24, 28 y concordantes de la Ley Orgánica del Colegio de  
1321 Profesionales en Criminología de Costa Rica. Artículos 9, 20,21,22,23,26, 27,28,30,35 36 y concordantes  
1322 del Reglamento Interno del Colegio de Profesionales en criminología Artículos 3, 6, 8 y concordantes del  
1323 Reglamento de Elecciones Internas del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica. Ley  
1324 General de la Administración Pública, artículos 49, 50, 52, 53, 159 y concordantes. 5. Prueba documental  
1325 5.1. Se tome como prueba documental la grabación de audio de la Asamblea General, acta de secretaría,  
1326 acta notarial, padrón electoral, padrón de Asamblea General, registro de ingreso y salida de las  
1327 instalaciones. 6. Todos los testigos se referirán a los hechos establecidos en este recurso de revocatoria:  
1328 6.1. Beckford Navarro Paola cédula, código 0005 6.2. Morales Corrales David Alfredo cédula. código  
1329 1044 6.3. Simoni Sequeira Yeimy Valeria cédula, código 2008 6.4. Valdivia Zúñiga Melissa cédula,  
1330 código 1818. -----

1331 **ACUERDO N° 24** Se aprueba enviar la información a la asesoría Jurídica para su revisión y debida  
1332 respuesta. **UNÁNIME Y EN FIRME.** -----

1333 **ARTÍCULO N° 6.23. Oficio CPC-CD-0137-2023 Solicitud de charla.** -----  
1334 Informa la Bach. Karen Segura Durán Ejecutiva Capacitación y Desarrollo Profesional que: -----  
1335 Reciban un cordial saludo de parte del área de Capacitación y Desarrollo del Colegio de Profesionales en  
1336 Criminología de Costa Rica. El día 07 de noviembre llega vía correo electrónico una solicitud a este  
1337 departamento por parte de la Oficina de la Mujer y miembros de la Red de Violencia Intrafamiliar (VIF)  
1338 de Moravia, en la cual invitan a nuestro Colegio a brindar una charla orientada a la violencia de género.  
1339 La misma sería para el viernes 24 de noviembre a la 1:20pm, con una duración de 30 minutos y  
1340 extendiendo la invitación para ser parte de las actividades que se llevarán a cabo posterior a la charla,  
1341 dicha actividad será en la Casa de Desarrollo de la Municipalidad, contiguo a la Municipalidad de Moravia





1342 y su público meta son aproximadamente 40 personas vecinas de la localidad. Por lo anterior, solicito de la  
 1343 manera más atenta su valoración y aprobación para dar la charla solicitada y a la vez designar a un  
 1344 representante de nuestro Colegio que pueda dar la charla. -----

1345 **ACUERDO N°25** Se aprueba dar la charla solicitada y a la vez designar a un representante de nuestro  
 1346 Colegio que pueda dar la charla. **UNÁNIMÉ Y EN FIRME.** -----

1347 **ARTÍCULO N° 6.24. Solicitud de documentos relacionados a la Asamblea General Ordinaria 001-**  
 1348 **2023.** -----

1349 Las solicitudes presentadas por las personas según los puntos de agenda son: -----

1350 **ARTÍCULO N° 6.24.1. LDZA-001-2023 Diego Zúñiga Alvarado, carné 2408.** -----

1351 Se da en conocimiento a la Junta Directiva la solicitud de documentos realizado por el Sr. Diego Zúñiga  
 1352 Alvarado, carné 2408.

1353 Les saluda el suscrito Luis Diego Zúñiga Alvarado, cédula de identidad número, Bachillerato en  
 1354 Criminología, número de carné 2408. En virtud de la Asamblea General Ordinaria 001-2023 se solicita de  
 1355 los buenos oficios para que se entreguen a la brevedad el audio (grabación de la Asamblea General), Acta  
 1356 de secretaria, Acta Notarial del 4 de noviembre del 2023, padrón electoral, padrón de asamblea general  
 1357 001-2023, registro de salidas e ingresos al Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica.  
 1358 Agradezco la atención y respuesta en los plazos establecidos de conformidad a la Ley de Jurisdicción  
 1359 Constitucional- Código Notarial. -----

1360 **ARTÍCULO N° 6.24.2. LMGC-002-2023 Lauren Gordon Camacho**-----

1361 Se da en conocimiento a la Junta Directiva la solicitud de documentos, realizado por Sra. Lauren Gordon  
 1362 Camacho. -----

1363 Se recibe siete correos electrónicos por parte de la Sra. Lauren Gordon Camacho de diferentes cuentas de  
 1364 correo de la Sra. Gordon Camacho, dando a conocer la solicitud realizada. Asimismo, el correo ingresado  
 1365 a las 9: 53a.m. Se cita textualmente: Constantemente me bloquean diferentes correos y con esto me niegan



1366 el derecho a la información. Adjunto nota para lo solicitado anteriormente para lo cual agradezco se  
 1367 entrega según el tiempo de Ley. -----  
 1368 Sr. Franz Villalobos, Asesoría Jurídica, Notario Público, Colegio de Profesionales en Criminología de  
 1369 Costa Rica. -----  
 1370 La suscrita Lauren Gordon Camacho, cédula de identidad número. Magíster en Criminología, número de  
 1371 carné 1181. En virtud de la Asamblea General Ordinaria 001-2023 se solicita de los buenos oficios para  
 1372 que se entreguen a la brevedad: -----  
 1373 1. el audio (grabación de la Asamblea General), -----  
 1374 2. Acta de secretaria, -----  
 1375 3. Acta Notarial del 4 de noviembre del 2023, -----  
 1376 4. padrón electoral, -----  
 1377 5. padrón de asamblea general 001-2023, -----  
 1378 6. registro de salidas e ingresos al Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica. -----  
 1379 Agradezco la atención y respuesta en los plazos establecidos de conformidad a la Ley de Jurisdicción  
 1380 Constitucional- Código Notarial, los que adjunto para que se cumplan en tiempo y forma.  
 1381 **El plazo de 10 días hábiles previsto en el artículo 32 de la LJC es de aplicación para la respuesta de**  
 1382 **las solicitudes de información.** -----  
 1383 “(...) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, cuando  
 1384 el amparo se refiera al derecho de petición y de obtener pronta resolución, establecido en el artículo 27 de  
 1385 la Constitución Política y no hubiere plazo señalado para contestar, se entenderá que la violación se  
 1386 produce una vez transcurridos 10 días hábiles desde la fecha en que fue presentada la solicitud en la oficina  
 1387 administrativa, sin perjuicio de que en la decisión del recurso se aprecien las razones que se aduzcan para  
 1388 considerar insuficiente ese plazo, atendidas las circunstancias y la índole del asunto. (...)”. -----  
 1389 **(Resolución n.º 643-1993 del 8 de febrero de 1993).** -----



1390 **Normalmente la respuesta deberá darse dentro de 10 días hábiles. La excepción en la extensión del**  
 1391 **plazo por razones justificadas.** -----

1392 “(...) Normalmente la respuesta deberá darse dentro de los diez días siguientes a la recepción de la  
 1393 petición, como lo ordena el artículo 32 mencionado; excepcionalmente si la respuesta no pueda brindarse  
 1394 por razones justificadas, la Administración está obligada a explicar, dentro del plazo exigido por la Ley,  
 1395 las razones por las cuales no pueda dar cumplimiento a lo pedido; explicación que deberá ser clara, profusa  
 1396 y detallada con el objeto de que el petente, debidamente informado, pueda ejercer las acciones legales que  
 1397 le correspondan. (...)”. -----

1398 **(Resolución n.º 14953-2004 del 24 de diciembre del 2004) Criterio reiterado** -----

1399 **En caso de ser una solicitud compleja, la Administración puede extenderse en el plazo establecido**  
 1400 **en el artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional; sin embargo, no debe rebasar los límites**  
 1401 **de lo razonable.** -----

1402 “(...) Aún cuando la satisfacción extraprocesal a los intereses del recurrente se dio ya estando en trámite  
 1403 el presente recurso, lo cierto es que, por la naturaleza de la información solicitada, que comprende, entre  
 1404 otros, un estudio contable completo que abarque un período mayor de dos años desde el 08 de mayo de  
 1405 1990, es justificable que la parte recurrida se excediera en el plazo establecido por el artículo 32 de la Ley  
 1406 de la Jurisdicción Constitucional; exceso que, a criterio de esta Sala, no rebasó los límites de lo razonable.  
 1407 (...)”. -----

1408 **(Resolución n.º 1220-1993 del 16 de marzo de 1993)** -----

1409 **Volumen de información solicitada puede justificar ampliación de plazo de respuesta.** -----

1410 “(...) II.- En este caso, el recurrente está solicitando una información cuyo volumen requiere de un gasto  
 1411 importante tanto en tecnología como en recursos humanos, consistente en montar un sistema de cómputo  
 1412 para satisfacer la pretensión del recurrente. Al recurrente, mediante nota T. 0322 del 16 de enero de 1996  
 1413 (folio 6), se le informó sobre este hecho. De conformidad con el informe rendido por el representante del

1414 Instituto Costarricense de Electricidad -que se tiene por dado bajo fe de juramento con las consecuencias,  
1415 incluso penales, previstas en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional- para la información  
1416 que solicita el amparado se inició con un proceso manual en cada uno de los ciclos de facturación del país;  
1417 ante la falta de recursos humanos le solicitó al Departamento de Informática la elaboración de un proceso  
1418 automático para la determinación del pendiente telefónico. Este sistema presentó inconsistencias por lo  
1419 que debió ser revisado nuevamente, y en un tiempo prudencial se le va a brindar la información. En  
1420 consecuencia, aún no existe derecho fundamental lesionado por lo que el recurso debe ser declarado sin  
1421 lugar (...)" -----

1422 **(Resolución n.º 5002-1996 del 20 de septiembre de 1996)** -----

1423 **La Administración debe explicar las razones que le impiden cumplir con la solicitud de información**  
1424 **en tiempo, de forma clara, profusa y detallada.** -----

1425 "(...) Normalmente la respuesta deberá darse dentro de los diez días siguientes a la recepción de la  
1426 petición, como lo ordena el artículo 32 mencionado; excepcionalmente si la respuesta no puede brindarse  
1427 por razones justificadas, la Administración está obligada a explicar, dentro del plazo exigido por la Ley,  
1428 las razones por las cuales no pueda dar cumplimiento a lo pedido, explicación que deberá ser clara, profusa  
1429 y detallada con el objeto de que el petente debidamente informado, sepa a qué atenerse.(...)" -----

1430 **(Resolución n.º 10929-2002 del 20 de noviembre del 2002)** -----

1431 **Cuando hay circunstancias que ameritan extender el plazo, la Administración debe comunicarlo.**

1432 "(...). El derecho de petición y pronta respuesta, cobijado en los artículos 27 de la Constitución Política y  
1433 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, obliga a los funcionarios públicos a resolver las solicitudes  
1434 de los administrados en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de presentación de tales gestiones,  
1435 a falta de que no se hubiere señalado otro plazo para contestar. Sin embargo, el artículo 32 citado dispone,  
1436 además, que, en la decisión de la petición, la Sala apreciará las razones que se aduzcan para considerar



1437 insuficiente ese plazo, atendidas las circunstancias y la índole del asunto, en cuyo caso la Administración  
 1438 siempre está obligada a comunicarle al petente las causas de la demora en pronunciarse. (...)” -----  
 1439 **(Resolución n.º 4600-2003 del 27 de mayo del 2003) Criterio reiterado**-----  
 1440 **ARTÍCULO N° 6.24.3. Karla Alvarado Prado, carné 1355.** -----  
 1441 Se da en conocimiento a la Junta Directiva la solicitud de información, realizado por Sra. Karla Alvarado  
 1442 Prado, carné 1355. -----  
 1443 Lic. Franz Villalobos. Asesoría Jurídica. Notario Público. Colegio de Profesionales en Criminología de  
 1444 Costa Rica. -----  
 1445 Les saluda la suscrita Karla Alvarado Prado, cédula de identidad número, Bachiller en Criminología,  
 1446 número de carné 1355. -----  
 1447 En virtud de la Asamblea General Ordinaria 001-2023 se solicita de los buenos oficios para que se  
 1448 entreguen a la brevedad el audio (grabación de la Asamblea General), Acta de secretaría, Acta Notarial  
 1449 del 4 de noviembre del 2023, padrón electoral, padrón de asamblea general 001-2023, registro de salidas  
 1450 e ingresos al Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica. -----  
 1451 Agradezco la atención y respuesta en los plazos establecidos de conformidad a la Ley de Jurisdicción  
 1452 Constitucional- Código Notarial. -----  
 1453 **TODOS LOS TEMAS SE VIERON EN UNO.** -----  
 1454 **ACUERDO N°26** Se aprueba enviar la información a la asesoría Jurídica para su revisión y debida  
 1455 respuesta. **UNÁNIME Y EN FIRME.** -----  
 1456 **ARTÍCULO N° 6.25. LMGC-001-2023 Solicitud información de estatus Lauren Gordon Camacho.**  
 1457 Se da en conocimiento a la Junta Directiva la solicitud de información, realizado por Sra. Lauren Gordon  
 1458 Camacho. -----  
 1459 Sres.(as). Junta Directiva. Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica. Señores. (as): Junta  
 1460 Directiva. -----



1461 La suscrita Lauren Gordon Camacho cédula de identidad número, Magíster en Criminología, número de carné  
 1462 1181, a raíz de los eventos presentados al ser aproximadamente las 08:15 horas del día sábado 04 de noviembre  
 1463 2023, en las instalaciones del Colegio de Profesionales en Criminología, ubicadas en San José, Pitahaya, en  
 1464 las cuales no le permitieron ingresar a la asamblea general número 001-2023 SIN QUE SE ME EXPLICARA  
 1465 NINGUNA RAZÓN. Se requiere una amplia explicación a los siguientes cuestionamientos.

1466 1. Razón por la cual el día 04 de noviembre 2023, a la suscrita no se le permitió el ingreso a la asamblea  
 1467 general número 001-2023 del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica. -----

1468 2. ¿Porque la persona que atendía la puerta quien NO SE IDENTIFICO EN NINGUN MOMENTO NO  
 1469 REALIZÓ NINGUN REGISTRO CON SOLO OBSERVAR MI NOMBRE TRASLADÓ MIS  
 1470 DOCUMENTOS A OTRO INDIVIDUO QUE TAMPOCO SE IDENTIFICÓ EN NINGUN MOMENTO Y  
 1471 SIMPLEMENTE SE ME NEGÓ EL ACCESO SIN NINGUNA INFORMACIÓN? -----

1472 3. Indicar si la suscrita Gordon Camacho, a la fecha, es miembro activo del Colegio de Profesionales en  
 1473 Criminología de Costa Rica. -----

1474 Si la respuesta del punto número 3 es negativa, atender las siguientes consultas: -----

1475 1. Explicar detalladamente que condición (suspendido, desincorporado, entre otros) presenta a la fecha la  
 1476 Magíster Gordon Camacho. -----

1477 2. Indicar a partir de qué fecha, la suscrita dejó ser miembro en condición activa del Colegio de  
 1478 Profesionales en Criminología de Costa Rica. -----

1479 3. Explicar cómo fue notificada la suscrita de manera formal su nueva condición como Colegiada. -----

1480 4. Explicar de manera detallada cuál fue la justificación para cambiar la condición de la agremiada  
 1481 Gordon Camacho. -----

1482 5. Indicar el nombre completo de las personas que tomaron la decisión de cambiar la condición de la  
 1483 colegiada Gordon Camacho. -----

1484 6. Si el punto anterior fue por medio de un acuerdo de Junta Directiva por medio de sesión, favor facilitar  
 1485 copia del acta de la sesión en la cual se tomó dicho acuerdo. -----



- 1486 7. Explicar cuál fue el debido proceso ejecutado en contra de la suscrita Gordon Camacho para cambiar  
 1487 su condición como agremiado. -----
- 1488 8. Según las bases de datos del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, indicar cuál era  
 1489 el último grado académico que ostentaba la Magíster Gordon Camacho a la fecha de cambiar su condición  
 1490 como colegiada. -----
- 1491 9. Si el punto anterior fue por medio de un acuerdo de Junta Directiva por medio de sesión, favor facilitar  
 1492 copia del acta de la sesión en la cual se tomó dicho acuerdo. -----
- 1493 10. Explicar cuál fue el debido proceso ejecutado en contra de la suscrita Gordon Camacho para cambiar  
 1494 su condición como agremiado. -----
- 1495 11. Según las bases de datos del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, indicar cuál era  
 1496 el último grado académico que ostentaba la Magíster Gordon Camacho a la fecha de cambiar su condición  
 1497 como colegiada. -----
- 1498 12. Adjuntar el proceso que se sigue para realizar los cambios de grado dentro del Colegio. -----  
 1499 La respuesta a este oficio puede ser remitida a los correos electrónicos -----  
 1500 -----
- 1501 Agradezco la atención y respuesta en los plazos establecidos de conformidad a la Ley de Jurisdicción  
 1502 Constitucional, los cuales adjunto con el fin de que se cumplan en tiempo y forma. -----
- 1503 **El plazo de 10 días hábiles previsto en el artículo 32 de la LJC es de aplicación para la respuesta de las**  
 1504 **solicitudes de información.** -----
- 1505 “(...) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, cuando el  
 1506 amparo se refiera al derecho de petición y de obtener pronta resolución, establecido en el artículo 27 de la  
 1507 Constitución Política y no hubiere plazo señalado para contestar, se entenderá que la violación se produce una  
 1508 vez transcurridos 10 días hábiles desde la fecha en que fue presentada la solicitud en la oficina administrativa,  
 1509 sin perjuicio de que en la decisión del recurso se aprecien las razones que se aduzcan para considerar  
 1510 insuficiente ese plazo, atendidas las circunstancias y la índole del asunto. (...)”. -----

1511 **(Resolución n.º 643-1993 del 8 de febrero de 1993).** -----

1512 **Normalmente la respuesta deberá darse dentro de 10 días hábiles. La excepción en la extensión del plazo**  
1513 **por razones justificadas.** -----

1514 “(...) Normalmente la respuesta deberá darse dentro de los diez días siguientes a la recepción de la petición,  
1515 como lo ordena el artículo 32 mencionado; excepcionalmente si la respuesta no pueda brindarse por razones  
1516 justificadas, la Administración está obligada a explicar, dentro del plazo exigido por la Ley, las razones por las  
1517 cuales no pueda dar cumplimiento a lo pedido; explicación que deberá ser clara, profusa y detallada con el  
1518 objeto de que el petente, debidamente informado, pueda ejercer las acciones legales que le correspondan. (...)”.

1519 **(Resolución n.º 14953-2004 del 24 de diciembre del 2004) Criterio reiterado** -----

1520 **En caso de ser una solicitud compleja, la Administración puede extenderse en el plazo establecido en el**  
1521 **artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional; sin embargo, no debe rebasar los límites de lo**  
1522 **razonable.** -----

1523 “(...) Aún cuando la satisfacción extraprocésal a los intereses del recurrente se dio ya estando en trámite el  
1524 presente recurso, lo cierto es que, por la naturaleza de la información solicitada, que comprende, entre otros,  
1525 un estudio contable completo que abarque un período mayor de dos años desde el 08 de mayo de 1990, es  
1526 justificable que la parte recurrida se excediera en el plazo establecido por el artículo 32 de la Ley de la  
1527 Jurisdicción Constitucional; exceso que, a criterio de esta Sala, no rebasó los límites de lo razonable. (...)”.

1528 **(Resolución n.º 1220-1993 del 16 de marzo de 1993)** -----

1529 **Volumen de información solicitada puede justificar ampliación de plazo de respuesta.** -----

1530 “(...) II.- En este caso, el recurrente está solicitando una información cuyo volumen requiere de un gasto  
1531 importante tanto en tecnología como en recursos humanos, consistente en montar un sistema de cómputo para  
1532 satisfacer la pretensión del recurrente. Al recurrente, mediante nota T. 0322 del 16 de enero de 1996 (folio 6),  
1533 se le informó sobre este hecho. De conformidad con el informe rendido por el representante del Instituto  
1534 Costarricense de Electricidad -que se tiene por dado bajo fe de juramento con las consecuencias, incluso  
1535 penales, previstas en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional- para la información que solicita



1536 el amparado se inició con un proceso manual en cada uno de los ciclos de facturación del país; ante la falta de  
 1537 recursos humanos le solicitó al Departamento de Informática la elaboración de un proceso automático para la  
 1538 determinación del pendiente telefónico. Este sistema presentó inconsistencias por lo que debió ser revisado  
 1539 nuevamente, y en un tiempo prudencial se le va a brindar la información. En consecuencia, aún no existe  
 1540 derecho fundamental lesionado por lo que el recurso debe ser declarado sin lugar (...). -----  
 1541 **(Resolución n.º 5002-1996 del 20 de septiembre de 1996)** -----  
 1542 **La Administración debe explicar las razones que le impiden cumplir con la solicitud de información en**  
 1543 **tiempo, de forma clara, profusa y detallada.** -----  
 1544 “(...) Normalmente la respuesta deberá darse dentro de los diez días siguientes a la recepción de la petición,  
 1545 como lo ordena el artículo 32 mencionado; excepcionalmente si la respuesta no puede brindarse por razones  
 1546 justificadas, la Administración está obligada a explicar, dentro del plazo exigido por la Ley, las razones por las  
 1547 cuales no pueda dar cumplimiento a lo pedido, explicación que deberá ser clara, profusa y detallada con el  
 1548 objeto de que el petente debidamente informado, sepa a qué atenerse.(...)”. -----  
 1549 **(Resolución n.º 10929-2002 del 20 de noviembre del 2002)** -----  
 1550 **Cuando hay circunstancias que ameritan extender el plazo, la Administración debe comunicarlo.** -----  
 1551 “(...). El derecho de petición y pronta respuesta, cobijado en los artículos 27 de la Constitución Política y 32  
 1552 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, obliga a los funcionarios públicos a resolver las solicitudes de los  
 1553 administrados en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de presentación de tales gestiones, a falta de  
 1554 que no se hubiere señalado otro plazo para contestar. Sin embargo, el artículo 32 citado dispone, además, que,  
 1555 en la decisión de la petición, la Sala apreciará las razones que se aduzcan para considerar insuficiente ese plazo,  
 1556 atendidas las circunstancias y la índole del asunto, en cuyo caso la Administración siempre está obligada a  
 1557 comunicarle al petente las causas de la demora en pronunciarse. (...)”. -----  
 1558 **(Resolución n.º 4600-2003 del 27 de mayo del 2003) Criterio reiterado**-----  
 1559 **ACUERDO N°27** Se aprueba enviar la información a la asesoría Jurídica para su revisión y debida  
 1560 respuesta. **UNÁNIME Y EN FIRME.** -----



1561 **ARTÍCULO N° 6.26 Recurso de Amparo Expediente N°23-026846-0007-CO.**-----

1562 Se da en conocimiento a la Junta Directiva el Recurso de Amparo Expediente N° 23-026846-0007-CO.

1563 **ACUERDO N°28** Se aprueba enviar la información a la asesoría Jurídica para su revisión y debida  
1564 respuesta. **UNÁNIME Y EN FIRME.** -----

1565 **CAPITULO VII. TEMAS VARIOS.** -----

1566 No hay temas varios a tratar, informa el Tino Arnoldo Salas Marksman. -----

1567 Al ser las veinte horas con cincuenta y tres minutos, Presidente Tino Arnoldo Salas Marksman, carné  
1568 1799, da por concluida la Sesión Ordinaria número 011-2023 del viernes 10 de noviembre del año 2023.

1569

1570

1571

1572 **M .Sc. Tino Arnoldo Salas Marksman**

1573

**Presidente**

1574

**Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica**

1575

**Cédula Jurídica 3-007-619667**

**Lic. Franz Villalobos Arias**

**secretario**